NUMERO 2873 | MONTEVIDEO, MARTES 13 DE JUNIO DE 2000



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

XLV LEGISLATURA | PRIMER PERIODO ORDINARIO | 16ª SESION

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

DOCTOR WASHINGTON ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES
DOCTOR HORACIO D. CATALURDA Y DOCTORA MARGARITA REYES GALVAN
Y EL PROSECRETARIO DOCTOR JOSE PEDRO MONTERO

SUMARIO

Sumario (continuación)

1.— Asistencias y ausencias

Asisten los señores Representantes: Washington Abdala, Guillermo Alvarez, Juan Justo Amaro, José Amorín Batlle, Fernando Araújo, Beatriz Argimón, Ruben Arismendi, Roberto Arrarte Fernández, Roque E. Arregui, Carlos Baráibar, Raquel Barreiro, Jorge Barrera, Artigas A. Barrios, Edgard Bellomo, Carlos Bentancor, Juan José Bentancor, Nahum Bergstein, Ricardo Berois Quinteros, Luis Batlle Bertolini, Daniel Bianchi, José L. Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Rosario Bueno, Brum Canet, Julio Cardozo Ferreira, Nora Castro, Ricardo Castromán Rodríguez, Roberto Conde, Jorge Chápper, Silvana Charlone, Guillermo Chifflet, Sebastián Da Silva, Juan Domínguez, Alejandro Falco, Ricardo Falero, Waldemar Fernández, Ramón Fonticiella, Francisco Gallinal, Luis José Gallo Imperiale, Schubert Gambetta, Daniel García Pintos, Orlando Gil Solares, Gustavo Guarino, Raymundo Guynot de Boismenú, Tabaré Hackenbruch Legnani, Doreen Javier Ibarra, Félix Laviña, Luis M. Leglise, Ramón Legnani, Antonio López, Guido Machado, Oscar Magurno, Juan Máspoli Bianchi, Artigas Melgarejo, José Homero Mello, Felipe Michelini, Pablo Mieres, Ricardo Molinelli, Martha Montaner, Eloísa Moreira, Ruben Obispo, Jorge Orrico, Gustavo Osta, Gabriel Pais, Ronald Pais, Gustavo Penadés, Margarita Percovich, Alberto Perdomo, Darío Pérez, Enrique Pérez Morad, Martín Ponce de León, Iván Posada, Yeanneth Puñales Brun, María Alejandra Rivero Saralegui, Glenda Rondán, Víctor Rossi, Adolfo Pedro Sande, Julio Luis Sanguinetti, Diana Saravia Olmos, Leonel Heber Sellanes, Raúl Sendic, Gustavo Silveira, Julio C. Silveira, Lucía Topolansky, Daisy Tourné, Wilmer Trivel, Jaime Mario Trobo, José L. Veiga, Walter Vener Carboni y Carmelo Vidalín.

Con licencia: Gustavo Amen Vaghetti, José Bayardi, Ruben Carminatti, Ruben H. Díaz, Daniel Díaz Maynard, Carlos González, Arturo Heber Füllgraff, Luis Alberto Lacalle Pou, Julio Lara, Francisco Ortiz, Enrique Pintado y Alberto Scavarelli.

Faltan con aviso: Guzmán Acosta y Lara, Ernesto Agazzi, Eduardo Chiesa, Alejo Fernández Chaves, José Carlos Mahía, Carlos Pita y Ambrosio Rodríguez.

Suplentes convocados: Hugo Granucci y Enrique Soto.

2.— Asuntos entrados

"PLIEGO Nº 15

PROMULGACION DE LEY

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha

29 de mayo de 2000, promulgó la Ley Nº 17.241, por la que se autoriza el aumento del tope actual de emisión de deuda en Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería. C/199/000

— Archívese.

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes, los siguientes proyectos de ley, remitidos con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo:

— por el que se aprueba el Acuerdo sobre Comercio y Cooperación Económica con la República de Bulgaria, suscrito en la ciudad de Sofía, el 31 de agosto de 1998. C/311/000

— por el que se aprueba el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Tribunal Internacional de Derecho del Mar, adoptado el 23 de mayo de 1997 en la VII Reunión de los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de fecha 10 de diciembre de 1982. C/312/000

— por el que se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Antártica con el Gobierno de Rumania, suscrito en Montevideo, el 16 de noviembre de 1998. C/313/000

— por el que se aprueba la Convención sobre Seguridad Nuclear, adoptada en la ciudad de Viena el 20 de setiembre de 1994, en el marco del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). C/319/000

— por el que se aprueba el Acuerdo sobre Asistencia Recíproca con la República de Colombia sobre Cooperación y Colaboración en la Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y su Abuso, en el Marco de la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, suscrito en la ciudad de Santafe de Bogotá el 17 de febrero de 1998. C/320/000

— por el que se aprueba el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de la Navegación Marítima y el Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental, suscritos en la ciudad de Roma el 10 de marzo de 1988. C/321/000

— A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La citada Presidencia remite copia de la nota del Poder Ejecutivo por la que remite las observaciones finales que el Comité contra la Tortura formulara en 1996, en oportunidad de la consideración del informe periódico del Uruguay. C/326/000

— A la Comisión de Derechos Humanos.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

— por el que se aprueba la Enmienda al Acuerdo de Transporte Aéreo Comercial, con el Reino de España, suscrito en la ciudad de Madrid los días 5 y 6 de marzo de 1996. C/305/000

— por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural con la República Argentina, suscrito en Buenos Aires el 16 de marzo de 1998. C/306/000

— por el que se aprueba el Convenio de

Texto de la Citación

Montevideo, 9 de junio de 2000.

LA CAMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 13, a la hora 16, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.— Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLV Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.— Designación de Prosecretario. (Artículo 109 del Reglamento).

Horacio D. Catalurda
Margarita Reyes Galván
Secretarios

Cooperación en Materia Educativa con la República Argentina, suscrito en Buenos Aires el 16 de marzo de 1998. C/307/000

— por el que se aprueba la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, adoptada en el XXIV Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos y suscrita por la República el 14 de noviembre de 1997. C/308/000

— por el que se aprueba el Convenio con el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación Cultural y Científica, suscrito en New York el 24 de setiembre de 1997. C/309/000

— por el que se aprueban el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica, con el Gobierno de la República de Chile, suscrito en Santiago el 7 de mayo de 1993, y las Notas Interpretativas sobre el alcance del Artículo V, suscritas en Montevideo el 5 de agosto de 1997 y en Santiago el 26 de setiembre de 1997. C/310/000

— A la Comisión de Asuntos Internacionales.

— por el que se autoriza la salida del país de los buques ROU 02 "Artigas" y ROU 06 "25 de Agosto" y sus tripulaciones, para participar de las Fases de Mar de la Armada de la República Argentina, a desarrollarse desde el día 2 hasta el 14 de julio de 2000, con escalas en el puerto de Buenos Aires, República Argentina. C/322/000

— por el que se autoriza la salida del país de efectivos militares pertenecientes al Ejército Nacional, para participar en los Ejercicios Combinados para el Mantenimiento de la Paz denominados "Operación Ceibo 2000", a realizarse en la ciudad de Paraná entre los días 2 y 7 de julio de 2000; y "Cabañas 2000", a realizarse en la ciudad de Córdoba, entre los días 25 de agosto y 21 de setiembre de 2000. C/323/000

— A la Comisión de Defensa Nacional.

La citada Cámara remite nota por la cual pone en conocimiento del Cuerpo que, en la comunicación del proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración, por el que se establecen mejoras de los servicios públicos y privados, de la seguridad pública y de las condiciones en las que se desarrollan las actividades productivas, aprobado por ese Cuerpo el día 20 de mayo de 2000, se padeció error en la transcripción del inciso c) del artículo 51, cuya correcta comunicación se transcribe. C/243/000

— A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Canelones remite copia de la exposición realizada por un señor Edil, en sesión de 19 de mayo de 2000, sobre la atención recibida por un paciente en el hospital de Las Piedras, del citado departamento. C/119/000

— A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

La Junta Departamental de Paysandú remite nota por la que apoya el planteo de su similar de Colonia, relacionado con la proliferación de una especie de ave, considerada plaga nacional. C/8/000

— A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.

La Intendencia Municipal de Salto acusa recibo de la exposición realizada por el señor Representante Ramón Fonticiella, en sesión de 17 de mayo de 2000, acerca de la necesidad de reparar las Rutas Nacionales Nº 3 "General José Artigas" y Nº 31 "Coronel Gorgonio Aguiar", como asimismo la finalización de obras detenidas en algunos tramos de las citadas rutas. S/C

— A sus antecedentes.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de los siguientes pedidos de informes:

— del señor Representante Sebastián Da Silva, sobre datos relativos a Agregados Civiles que desempeñan tareas en el Servicio Exterior de la República. C/254/000

— de varios señores Representantes, relacionado con la política azucarera nacional. C/264/000

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta los siguientes pedidos de informes:

— del señor Representante Felipe Michelini, referente a las funciones y estructura del Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios. C/148/000

— del señor Representante Doreen Javier Ibarra, sobre un presunto acto de discriminación racial ocurrido en una dependencia de la Dirección General de Casinos. C/89/000

— A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

Los señores Representantes Ricardo Castromán, Juan Domínguez y Víctor Rossi solicitan se cursen los siguientes pedidos de informes:

— al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre la presunta realización de obras por convenio entre dicha Cartera y la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. C/301/000

— a la Suprema Corte de Justicia, relacionado con un presunto convenio entre dicha Corporación y la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. C/302/000

— al Ministerio de Transporte y Obras Públicas:

— acerca de la presunta realización de obras por convenio por parte de la Dirección Nacional de Arquitectura de dicha Secretaría de Estado, con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Suprema Corte de Justicia y la Intendencia Municipal de Montevideo. C/303/000

— referente al funcionamiento de la Dirección Nacional de Arquitectura. C/304/000

— Se cursaron con fecha 7 de junio.

El señor Representante Daniel Díaz Maynard solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

— al Ministerio de Economía y Finanzas, sobre determinadas operaciones financieras del Instituto Nacional de Alimentación. C/317/000

— al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, relacionado con presuntas deudas contraídas por el Instituto Nacional de Alimentación. C/318/000

— Se cursaron con fecha 9 de junio.

El señor Representante Guillermo Chifflet solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Salud Pública, acerca de la intervención dispuesta en la mutualista Empleados Civiles de la Nación, y los resultados de la liquidación de la misma. C/324/000

Los señores Representantes Guillermo Chifflet y Enrique Pérez Morad solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, referente a la atención sanitaria de los reclusos internados en diversos establecimientos del Ministerio del Interior. C/325/000

— Se cursaron con fecha 12 de junio.

PROYECTOS PRESENTADOS

Los señores Representantes Juan Carlos Bentancor y Ricardo Berois Quinteros presentan, con su correspondiente exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

— por el que se crea el Instituto Nacional de Viveros, con carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, y se establecen normas para su funcionamiento. C/314/000

— por el que se dictan normas para el fomento de la producción de frutales de hoja caduca. C/315/000

— A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Los señores Representantes Daniel Díaz Maynard y Pablo Mieres presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se dispone la publicación de una selección de las obras del arquitecto Juan Pablo Terra. C/316/000

— A la Comisión de Educación y Cultura.

Los señores Representantes Daniel Díaz Maynard y Alejo Fernández Chaves presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se regula la actividad de los corredores inmobiliarios.

C/327/000

— A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración".

3.— Proyectos presentados

A) "Instituto Nacional de Viveros. (Creación)

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

CREACION

Artículo 1º.— Créase el Instituto Nacional de Viveros (INDEVI) como persona jurídica de derecho público no estatal.

Artículo 2º.— El Instituto Nacional de Viveros tendrá los siguientes objetivos:

A) Instalación de un vivero para la reproducción de material de propagación como yemas, porta injertos y otros; por procedimientos de reproducción ya sea tradicional, como por biotecnología; de las distintas variedades y especies de frutales, ornamentales, forestales y hortalizas.

B) Podrá efectuar todo tipo de importación o exportación; tanto de material genético para propagar como del material producido por el INDEVI; insumos, máquinas, equipos y todo lo que entienda que sea necesario para cumplir con sus cometidos.

C) Todos aquellos nuevos procedimientos y métodos tecnológicos, que surjan de las experiencias del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) o de otras instituciones nacionales o del exterior; antes de transferirlas directamente a la actividad productiva comercial, deberá ser probada su viabilidad de producción comercial, por el INDEVI, de acuerdo a las normas y procedimientos que los técnicos de éste determinen.

D) Suministrar el material producido a los viveristas y productores en cantidades suficientes, al costo de producción resultante, más un porcentaje para cubrir gastos imprevistos de funcionamiento.

E) Mantendrá permanente contacto con todos los centros de investigación y desarrollo nacionales e internacionales, para conocer en forma permanente y actualizada las especies, variedades y procesos tecnológicos y biotecnológicos, que a nivel mundial se están desarrollando; y ver los que son posible su adopción y uso en Uruguay, analizando su viabilidad técnica y comercial, del producto final.

F) Las especies y variedades que sean detectadas de acuerdo al literal E) del presente artículo, serán importadas de acuerdo con las normas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y probadas en el INIA, para luego ser producidas por el INDEVI.

G) Previo a su liberación comercial, verificar la viabilidad de demanda y precios de mercado de los productos finales y que se obtengan del material y productos que el INDEVI suministre para su producción comercial, tanto en el mercado interno como en el externo.

Artículo 3º.— El Instituto Nacional de Viveros se vinculará y coordinará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

CAPITULO II

DECLARACION DE INTERES NACIONAL

Artículo 4º.— Declárase de interés nacional el Instituto Nacional de Viveros, comprendiendo su creación, instalación y toda la actividad del mismo.

CAPITULO III

DE LA ADMINISTRACION

Artículo 5º.— El Instituto Nacional de Viveros tendrá como máxima jerarquía del mismo, un Directorio compuesto por siete miembros y serán personas de reconocida solvencia en las

materias atinentes a la actividad que desarrollará el Instituto, lo que deberá acreditar con antecedentes suficientes.

Estará compuesto por:

— Un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que lo presidirá.

— Un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

— Un técnico, representante de la Facultad de Agronomía.

— Dos representantes de los viveristas.

— Dos representantes de los productores del sector granjero.

El representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca deberá contar con una sólida formación en materia de viveros y biotecnología.

El representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería deberá contar con formación en biotecnología aplicable a la reproducción de material fitogenético.

Los representantes de los viveristas y de los productores serán designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta de los viveristas y de los productores granjeros respectivamente.

El Directorio de INDEVI por reglamentación interna, integrará una Mesa Ejecutiva con tres miembros.

Esta Mesa Ejecutiva tendrá la siguiente integración: el representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que la presidirá; uno de los representantes de los productores actuará como Secretario y uno de los representantes de los viveristas será el Tesorero. Tendrán un solo voto cada uno de ellos; incluso el Presidente.

Sus cometidos serán el hacer cumplir y ejecutar todas las decisiones del Directorio de INDEVI.

Artículo 6º.— Con la finalidad de asesorar al Directorio cuando este así lo requiera, contará con:

— Un representante del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, que deberá ser ingeniero agrónomo especializado en el área de investigación de especies frutales.

— Un representante del Instituto Nacional de Semillas, que deberá ser ingeniero agrónomo especializado en el área de sanidad vegetal.

Estos representantes no integrarán el Directorio del Instituto Nacional de Viveros.

Artículo 7º.— La duración del mandato de los miembros del Directorio será de cinco años, pudiendo ser reelectos.

Los Directores salientes permanecerán en sus funciones hasta que asuman los nuevos miembros designados.

Artículo 8º.— En caso de quedar vacante uno o más cargos del Directorio, o no poder continuar desempeñándolo uno o más de sus miembros, por cualquier motivo o circunstancia, será llenado por los mismos procedimientos indicados en el artículo 5º de la presente ley.

Artículo 9º.— La retribución mensual del Presidente del Directorio será equivalente a la de Subsecretario de Estado.

Los restantes miembros titulares serán remunerados por el régimen de dieta por sesión.

Fíjase en el equivalente a un doceavo de la retribución mensual del Presidente el valor de la dieta por sesión a que refiere el inciso anterior del presente artículo, con un mínimo de cuatro sesiones mensuales.

Artículo 10.— El Directorio fijará su régimen de sesiones.

Las resoluciones se adoptarán por mayoría.

En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto; no así en la Mesa Ejecutiva, donde cada uno de los miembros tendrá solamente un voto.

CAPITULO IV

DE LOS COMETIDOS Y ATRIBUCIONES

Artículo 11.— El Instituto Nacional de Viveros tendrá los siguientes cometidos y atribuciones:

A) Promover el desarrollo de las variedades y especies fundamentalmente de plantas frutales; de cuya fruta exista

demanda y de rentabilidad razonable para el productor.

B) Satisfacer la demanda de yemas, porta injertos u otros; que demanden los viveristas y productores para la producción de plantas.

C) Podrá efectuar tanto importación como exportación de material de reproducción como fitogenético.

Artículo 12.— El Directorio, en su carácter de órgano máximo de administración del Instituto, tendrá las siguientes atribuciones:

A) Proyectar el Reglamento General del Instituto y someterlo a la aprobación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

B) Aprobar el estatuto de sus empleados dentro de los seis meses de su instalación. El mismo se regirá, en lo no previsto, por las reglas de derecho privado.

C) Designar, trasladar y destituir al personal.

D) Fijar los precios de venta de los distintos productos y otros conceptos a percibir al amparo de lo dispuesto en la presente ley.

E) Aprobar su presupuesto y elevarlo al Poder Ejecutivo para su conocimiento, conjuntamente con el plan de actividades.

F) Aprobar los planes, programas y los proyectos especiales.

G) Elevar la memoria y el balance anual del Instituto.

H) Administrar los recursos y bienes del Instituto.

I) Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes; cuando se trate de bienes inmuebles deberá resolverse por mayoría especial de por lo menos cuatro miembros.

J) Delegar las atribuciones que estime pertinente mediante resolución fundada y por mayoría de sus miembros.

K) En general, realizar todos los actos civiles y comerciales, dictar los actos de administración interna y realizar todas las operaciones comerciales inherentes a sus poderes generales de administración, con arreglo a los cometidos y especialización del Instituto.

Artículo 13.— La Mesa Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

A) Cumplir y hacer cumplir las normas vigentes en la materia de competencia del Instituto.

B) Ejecutar los planes, programas y resoluciones aprobados por el Directorio.

C) Realizar todas las tareas inherentes a la administración del personal y a la organización, administración y correcto funcionamiento del Instituto.

D) Promover el establecimiento de relaciones con entidades nacionales vinculadas o conexas a la actividad del Instituto.

E) Promover el fortalecimiento de la cooperación técnica internacional con especial énfasis en la coordinación con institutos de otros países.

F) Toda otra que el Directorio le encomiende o delegue.

CAPITULO V

DEL REGIMEN FINANCIERO

Artículo 14.— Constituirán los recursos del Instituto:

A) Los ingresos por venta de yemas, portainjertos, semillas u otros; así como también la recaudación por otros conceptos al amparo de lo dispuesto en la presente ley.

B) Un aporte inicial del Estado para su instalación y puesta en funcionamiento, atendido con fondos -no reembolsables- provenientes de los organismos internacionales que cooperan con nuestro país.

C) Un aporte anual del Estado con cargo a Rentas Generales de un valor por lo menos equivalente a 20.000 UR (veinte mil unidades reajustables). El Poder Ejecutivo podrá modificar esta magnitud considerando la evolución de los ingresos del Instituto.

D) Las herencias, legados y donaciones que acepte el Instituto.

E) Los valores o bienes que se le asignen al Instituto a cualquier título.

F) Todo otro recurso que perciba por aplicación de la legislación vigente.

CAPITULO VI

DEL CONTRALOR E INTERPOSICION DE RECURSOS

Artículo 15.— El contralor administrativo del Instituto será ejercido por el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Dicho contralor se ejercerá tanto por razones de juridicidad, como de oportunidad o conveniencia.

A tal efecto, el Poder Ejecutivo podrá formularle las observaciones que crea pertinentes, así como proponer la suspensión de los actos observados y los correctivos o remociones que considere del caso.

Artículo 16.— La Auditoría Interna de la Nación ejercerá la fiscalización de la gestión financiera del Instituto, debiendo remitirse a la misma la rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal dentro de los noventa días del cierre de cada ejercicio.

La reglamentación de la presente ley determinará la forma y fecha de los balances, cierre de los mismos y su publicidad. Asimismo será aplicable lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990.

Artículo 17.— Contra las resoluciones del Directorio procederá el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del acto al interesado. Una vez interpuesto el recurso, el Directorio dispondrá de treinta días hábiles para instruir y resolver el asunto.

Denegado el recurso de reposición el recurrente podrá interponer, únicamente por razones de legalidad, demanda de anulación del acto impugnado ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de turno a la fecha en que dicho acto fue dictado.

La interposición de esta demanda deberá hacerse dentro del término de veinte días hábiles de notificada la denegatoria expresa o, en su defecto, del momento en que se configure la denegatoria ficta.

La demanda de anulación sólo podrá ser interpuesta por el titular de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por el acto impugnado. El Tribunal fallará en última instancia.

Artículo 18.— Cuando la resolución emanare de la Mesa Ejecutiva, conjunta o subsidiariamente con el recurso de reposición, podrá interponerse el recurso jerárquico para ante el Directorio.

Este recurso de reposición deberá interponerse y resolverse en los plazos previstos en el artículo 17 de la presente ley, el que también regirá en lo pertinente para la resolución del recurso jerárquico y para el posterior contralor jurisdiccional.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 19.— El Instituto está exonerado de todo tipo de tributos, excepto las contribuciones de seguridad social. En lo no previsto especialmente por la presente ley, su régimen de funcionamiento será el de la actividad privada, especialmente en cuanto a su contabilidad, estatuto de su personal y contratos que celebre.

Artículo 20.— Los bienes del Instituto son inembargables y sus créditos, cualquiera fuere su origen, gozan del privilegio establecido en el numeral 6º del artículo 1732 del Código de Comercio.

Artículo 21.— El personal técnico y especializado del Instituto será seleccionado por concurso de oposición, de méritos o de oposición y méritos, según corresponda, para su contratación por períodos no mayores de cinco años ni menores de dos, renovables en las condiciones que establezca el estatuto a que refiere el literal B) del artículo 12 de la presente ley. El resto del personal será contratado por el sistema de selección que prevea el estatuto, atendiendo a las características de cada categoría.

Artículo 22.— La información obtenida por el normal funcionamiento del Instituto debe ser

manejada con especial y estricta reserva. El Directorio reglamentará los mecanismos de divulgación de la información.

Montevideo, 7 de junio de 2000.

Ricardo Berois Quinteros, Representante por Flores; **Carlos Bentancor,** Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Instalación de un vivero para la reproducción de material de propagación como yemas, portainjertos u otros; por procedimientos de reproducción ya sea tradicional, como por biotecnología; de las distintas variedades y especies de frutales. Estas deben haber sido probadas en todos sus aspectos, adaptación al clima y suelo, resistencia a las distintas enfermedades que puedan afectarlas, como también la calidad y cantidad de producción de frutos, por el Instituto de Investigación Agropecuaria (INIA), tener la certificación del Instituto Nacional de Semillas o de la Dirección de Sanidad Vegetal, según lo determine la legislación vigente, tanto en la etapa previa, es decir cuando las ha probado el INIA como cuando salen del Instituto Nacional de Viveros (INDEVI). En una primera etapa, se trabajará con todas aquellas especies y variedades, probadas y certificadas, que están disponibles en Uruguay. Con éstas se comenzará inmediatamente la producción de "material madre" para abastecer a los viveristas y productores que estén interesados en adquirirlo, para la producción de plantas a nivel comercial o uso propio.

Conjuntamente, se comenzará a cultivar las variedades que el INIA está probando, de manera tal que inmediatamente que tengan su aprobación, pueda disponerse de éstas para quien desee adquirirlas y en cantidades suficientes. Esto hace que los más pequeños viveristas y productores, no se vean rezagados en poder disponer de estas variedades, inmediatamente que hayan sido aprobadas; y no verse aventajados por los más fuertes, lográndose de esta forma, igualdad de condiciones para todos.

Esta institución no estará circunscripta a la producción de material de frutales, sino que si se detectara la posibilidad de producir otras especies -ejemplo: hortalizas, ornamentales, forestales, y otras- y se entendiera que es de interés su producción; también pueda hacerlo.

Prueba y transferencia de nuevas tecnologías

Todos aquellos nuevos procedimientos y métodos tecnológicos que surjan de las experiencias del INIA o de otras instituciones nacionales o del exterior, antes de transferirlas directamente a la actividad productiva comercial, deberán ser probadas como tales por el INDEVI, de acuerdo a las normas y procedimientos que los técnicos de éste determinen, a efectos de no originar pérdidas y fracasos a nivel comercial y de productores, lo cual puede causar importantes perjuicios a los productores y a la economía del Uruguay.

Mercadotecnia

Verificar la viabilidad de mercado de las frutas y otras, que se obtengan del material que posteriormente el INDEVI suministre para su producción comercial, tanto en el mercado interno como en el externo y, a su vez, que pueda obtenerse un precio, que al productor comercial de estas frutas y otras producciones, le permita una rentabilidad aceptable y en buenas condiciones de competitividad.

Se efectuará investigación y estudio de mercados, tanto nacionales como internacionales, para determinar la demanda, precios y potenciales mercados del material de propagación que produzca INDEVI, o de estos estudios determinar otros productos que pueda producir.

Se estará en permanente contacto con todos los centros de investigación y desarrollo, para conocer en forma permanente y actualizada las especies, variedades y procesos tecnológicos y biotecnológicos, que a nivel mundial se están desarrollando; y ver los que son posible de uso en Uruguay, analizando su viabilidad técnica y comercial, lo cual permite estar en forma perseverante en las mejores condiciones de eficiencia y competitividad, tanto a nivel nacional como internacional.

Las especies y variedades que sean detectadas de acuerdo a lo planteado serán importadas de acuerdo con las normas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y probadas en el INIA, para luego ser producidas por el "Instituto Nacional de Viveros" (INDEVI).

El siguiente cuadro cuyos datos fueron tomados de la Encuesta Frutícola-Zafra 1998/1999; Serie Encuestas Nº 197 de octubre de 1999, publicada por la Dirección de Estadísticas Agropecuarias (DIEA) del MGAP, nos muestra las cantidades plantadas en esa zafra, para poder tener una visión de volumen.

No se dispuso de información sobre ciruelos y membrillos, como tampoco de este tipo de información de un período razonable que permita hacer una proyección.

	Plantadas		
Plantas de:	**Habilitadas**	**No habilitadas**	**TOTALES:**
Durazno	109.000	74.000	183.000
Pera	700	1.000	1.700
Manzana	58.700	23.100	81.800
Nectarinos	7.100	4.000	11.100
			277.600

Fuente de recursos

El material será suministrado a los viveristas y productores al costo de producción resultante, más un porcentaje para cubrir gastos imprevistos de funcionamiento.

Estos recursos, deberán ser los suficientes para cubrir los costos de funcionamiento y desarrollo del Instituto Nacional de Viveros.

Forma jurídica

Persona jurídica de derecho público no estatal, administrado por un Directorio compuesto por siete miembros:

— 1 Representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

— 1 Representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

— 1 Representante de la Facultad de Agronomía.

— 2 Representantes de los Viveristas.

— 2 Representantes de los productores granjeros.

Se entiende que debe estar integrado por representantes del gobierno, a efectos de que se tenga un mayor contralor y ecuanimidad, en todos sus procedimientos y asegure una continua y permanente eficiencia. De otra manera se corre el riesgo de fracasar y desaparecer.

Infraestructura inicial

Se ha estimado la siguiente infraestructura para la formación y puesta en marcha del "Instituto Nacional de Viveros" (INDEVI):

— Inmuebles-tierras: 20 hectáreas, como mínimo.

— Inmuebles-edificios: galpones.
casa-habitación para el personal.

— Instalaciones: invernáculos
sistema de suministro de agua.

— Vehículos y equipos: 1 tractor con herramientas en general para trabajos en viveros.
2 vehículos utilitarios.

— Personal: 3 técnicos (o más) extensionistas, especializados en la multiplicación de las distintas variedades de plantas frutales, de vid y ornamentales.
1 capataz general.
3 peones prácticos para campos.

Financiamiento de la infraestructura inicial y puesta en marcha

Este es el aporte que hará el gobierno del Uruguay para su instalación y gastos de funcionamiento hasta el tercer año, que puede ser atendido con fondos -no reembolsables-

provenientes de los distintos organismos internacionales que cooperan con nuestro país.

Al segundo año ya comenzará a producir ingresos por venta de material a viveristas y productores, lo que permitirá que el aporte del gobierno sea menor. Por lo que también se estima que disminuirá más el aporte oficial en el tercer año.

Montevideo, 7 de junio de 2000.

Ricardo Berois Quinteros, Representante por Flores; **Carlos Bentancor,** Representante por Canelones".

B) **"Frutales de hoja caduca. (Normas para el fomento de su producción)**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.— Determinar por medio de investigaciones y estudios de mercado, la factibilidad de exportación de las frutas de hoja caduca que el mercado internacional requiere.

Artículo 2º.— El Programa de Reconversión de la Granja (PREDEG) llevará un registro de aspirantes que deseen reconvertir o realizar nuevas plantaciones de frutales de hoja caduca.

Artículo 3º.— Efectuar una distribución de los cupos establecidos, de reconversión o nuevas plantaciones entre los aspirantes registrados según el artículo 2º de la presente ley.

Artículo 4º.— Se crea un vivero dependiente del Programa para proveer las especies y variedades a plantar, de acuerdo con la presente ley.

Artículo 5º.— El suministro de las plantas por parte del vivero será exclusivamente para los productores que se integren al programa, y sin costo para los productores.

Artículo 6º.— Potencializar la intervención de los técnicos asesores en cada plantación a realizar, estableciendo éstos las pautas a seguir en lo referente a los aspectos técnicos (marcos de plantación, técnicas a utilizar y otros).

Artículo 7º.— Efectuar un seguimiento estrecho con asesoramiento intensivo de la forma y modo de conducción de las plantaciones durante los primeros tres años.

Artículo 8º.— Sustitución del subsidio actual del 25% (veinticinco por ciento) del costo ficto de implantación, otorgado por el Decreto 105/997, de 2 de abril de 1997, por una cuota mensual equivalente a 1/24 (un veinticuatro avo) de ese subsidio, otorgable durante los primeros veinticuatro meses y avalada por el control efectuado por el técnico dependiente del programa, quien asesora en la marcha del proyecto.

Montevideo, 7 de junio de 2000.

Ricardo Berois Quinteros, Representante por Flores; **Carlos Bentancor,** Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Habiendo transcurrido más de tres años de la asignación de recursos para el Programa de Reconversión y Desarrollo de la Granja (Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996), y cumplido más de dos de la autorización a otorgar incentivos para la reconversión de frutales de hoja caduca y citrus (Decreto Nº 105/997, de 2 de abril de 1997), podemos extraer como conclusión del momento actual que el resultado no ha coincidido con las expectativas creadas.

El número de hectáreas reconvertidas o plantadas ha sido sensiblemente inferior a las esperadas, y los productores que llevaron adelante esos proyectos, muchos menos de los estimados inicialmente.

De acuerdo a conversaciones mantenidas con las autoridades de PREDEG el objetivo inicial fue lograr la reconversión de 2.000 hás de las distintas variedades de hoja caduca.

A través de los distintos llamados a productores por parte de PREDEG, se han presentado y aprobado varios proyectos pero hasta el momento se han realizado alrededor de 300 hás de nuevas plantaciones.

No podemos hablar de fracaso del proyecto ya que comienzo quieren las cosas, pero sin duda no se han cumplido las expectativas, y por otra parte el Estado ha gastado demasiado dinero en este Programa para el magro resultado obtenido, ya que la infraestructura estatal es la misma y el costo de funcionamiento es el mismo para la respuesta recibida que para la esperada.

Si trasladamos este costo a las hectáreas plantadas arrojará un resultado muy elevado el cual sería bastante inferior de haber tenido mayor éxito la iniciativa.

Analizaremos diferentes elementos intervinientes; por una parte los motivos que influyeron en el nivel de respuesta por parte de los productores; por otra parte la forma de ejecución del Programa por parte de PREDEG y JUNAGRA.

Hechos que incidieron negativamente en la actitud de los productores:

— Bajos recursos económicos para afrontar los nuevos emprendimientos.

— Incertidumbre en lo que respecta a la colocación y precios de la fruta a producir.

— Falta de estímulo a la producción por los magros resultados económicos, producto de la acción individual a consecuencia del bajo nivel de vocación agrupacionista y la errónea gestión comercial.

— Falta de conocimiento en lo referente a comportamiento y resultado del cultivo de nuevas variedades, modos de conducción, niveles de producción y requerimiento internacional.

— Falta de plantas disponibles en cantidad y calidad para efectuar las plantaciones.

Acción de PREDEG y JUNAGRA:

Si bien la iniciativa de PREDEG fue tomada al principio con escepticismo por parte de los productores, que en su mayoría no creyeron recibir del Estado un subsidio del 25% de los costos de implantación, creemos que la acción de PREDEG fue muy tímida en lo que refiere a la influencia en la interna de las empresas granjeras, ya que se limitó a delinear bases técnicas. Estipuló las variedades permitidas, manteniendo un número muy elevado de cada especie, dando total libertad de elección de las mismas, permitiendo así que se concentraran las elecciones. Por ejemplo, en durazno, más de un 60% son variedades las elegidas, cuya fruta se cosecha entre el 15 de diciembre y el 15 de enero, tal vez estimulados por la demanda del mercado interno. En manzanos se concentró la elección en variedades de fruta roja, siendo estas las de menor chance de exportación.

Para el pago del subsidio se estableció el control del cumplimiento de algunos requisitos, la verificación de que hayan brotado un 90% de las plantas, luego de lo cual si bien en las condiciones de acceso al Programa establece recomendaciones con respecto a la conducción en los años posteriores, no existe un seguimiento de los montes establecidos.

El concepto básico de ejecución y puesta en marcha del Programa de Reconversión abarcó exclusivamente aspectos técnicos de las plantaciones y de las empresas; no se consideraron los aspectos sociales.

Aquel productor que posee la superficie de su granja totalmente cubierta con variedades que tal vez no sean rentables, se encuentra en la disyuntiva de que tiene que arrancar lo que está plantado -que mal o bien algo está produciendo- para sustituirlo con nuevas plantaciones que debe esperar unos años para comenzar a cosechar, o de lo contrario adquirir más tierra para lo cual de pronto no tiene recursos.

Por otra parte, el resultado económico de las nuevas plantaciones estará altamente condicionado al manejo realizado, para lo cual deberá ser asesorado convenientemente.

Estimamos que sería conveniente la realización de algunas modificaciones a la normativa vigente, para lo cual proponemos los siguientes pasos:

— Creación de un vivero dependiente del Programa, el cual provea de las especies y variedades a plantar.

— Determinar de antemano la cantidad de cada una que se desea establecer, producto de un estudio de factibilidad de exportación y de los requerimientos del mercado internacional.

— Efectuar una distribución de los cupos establecidos de nuevas plantaciones entre los aspirantes.

— Potencializar la intervención de los técnicos asesores en cada plantación a realizar, estableciendo éstos las pautas a seguir en lo referente a los aspectos técnicos (marcos de plantación, técnicas a utilizar y otros).

— Efectuar un seguimiento estrecho con asesoramiento intensivo de la forma y modo de conducción de las plantaciones durante los primeros tres años.

— Suministro de las plantas por parte del vivero, sin costo para los productores.

— Sustitución del subsidio actual del 25% del costo ficto de implantación, por una cuota mensual equivalente a 1/24 de ese subsidio otorgable durante los primeros veinticuatro meses, avalada por el control efectuado por el técnico dependiente del programa quien lo asesora en la marcha del proyecto.

De acuerdo a los valores actualmente establecidos por PREDEG esa cuota, en el caso de plantaciones de durazno y ciruela, sería de US$ 100 por mes por hectárea plantada y superaría esa cifra en plantaciones de manzana y pera.

Este dinero sería un sustento importante para los productores durante los dos primeros años en que el retorno económico de la plantación es escaso e insuficiente.

Esto estaría atendiendo el aspecto socioeconómico del granjero.

El incremento de los costos por parte del Estado sería el del vivero para la provisión de plantas.

Se puede estimar el costo de cada planta en US$ 1, en la actualidad, el valor de las plantas importadas es de US$ 2,50 a US$ 3,50.

Los marcos de plantación actuales oscilan entre mil y dos mil plantas por hectárea. Si consideramos que se han plantado apenas 300 hás el costo de producción de las plantas habría sido entre US$ 300 mil y US$ 600 mil, cifra de relativa importancia en el contexto del Programa.

Una vez lograda una superficie importante habremos de pensar en establecer los puntos de venta en el mercado de Buenos Aires o San Pablo, para vender esa fruta de calidad absolutamente diferente a la existente en la actualidad, lo cual tal vez no sea necesario ya que los compradores recorren el mundo en busca de fruta de estación en época en que no es disponible en forma fresca, sin conservar, en el hemisferio norte.

El presente planteo es producto de una idea de solución a un problema real, el mismo sin duda es altamente perfectible pero es un aporte más.

Montevideo, 7 de junio de 2000.

Ricardo Berois Quinteros, Representante por Flores; **Carlos Bentancor,** Representante por Canelones".

C) "Arquitecto Juan Pablo Terra. (Publicación de una selección de sus obras)

PROYECTO DE RESOLUCION

Publíquese una selección de las obras del arquitecto Juan Pablo Terra.

Montevideo, 7 de junio de 2000.

Daniel Díaz Maynard, Representante por Montevideo; **Pablo Mieres,** Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Juan Pablo Terra ha sido una figura excepcional en nuestro país; se ha destacado en diversos campos de nuestro acontecer nacional siempre con igual brillo y profundidad.

Nació en Montevideo el 3 de setiembre de 1924 y falleció el 13 de setiembre de 1991 en la misma ciudad, a la edad de sesenta y siete años.

Juan Pablo Terra fue un ciudadano que desarrolló sus aptitudes en tres campos de actividad diferentes.

Fue un político y como tal asumió responsabilidades y se destacó contribuyendo a forjar realidades que han mantenido un fuerte impacto en la vida de los uruguayos.

Fue un investigador social, un académico del más alto nivel técnico, pero al mismo tiempo con una enorme capacidad para investigar en una relación directa con las realidades y los problemas sociales que lo preocupaban.

Fue finalmente un pensador, un ideólogo que desarrolló, quizás más que ningún otro en nuestro medio, la matriz del pensamiento socialcristiano, al tiempo que sus agudas reflexiones dieron luz a los dilemas más acuciantes del fin de siglo.

Desde el punto de vista político fue el líder indiscutido de la corriente política demócrata cristiana en Uruguay durante su período de mayor desarrollo e implantación social, habiendo

presidido el Partido Demócrata Cristiano desde 1967 hasta 1984.

En representación de ese partido fue Representante Nacional desde 1967 a 1972 y posteriormente Senador entre 1972 y 1973 hasta el día del golpe de Estado. Como Presidente del Partido Demócrata Cristiano fue fundador del Frente Amplio en 1971.

En 1989 fue nuevamente candidato al Senado por el Partido Demócrata Cristiano y fue fundador del Nuevo Espacio.

Su labor parlamentaria fue reconocida por su preocupación social; en particular fue el miembro informante y principal redactor de la Ley Nº 13.728 (Plan Nacional de Vivienda); a su vez, en el momento de la ruptura institucional acababa de presentar un proyecto de ley que promovía la creación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y otro que formulaba el marco del ordenamiento territorial del país, denominado "Ley de pueblos y ciudades".

En esa época fue partícipe decidido de las acciones legislativas de enfrentamiento al autoritarismo que comenzaba a manifestarse en ese entonces en nuestro país. Fue conocido su profundo compromiso con la democracia y su permanente actitud militante durante toda la dictadura, manteniendo en funcionamiento desde la clandestinidad al partido que dirigía.

A nivel internacional participó durante toda su actuación política de las actividades de la Internacional Demócrata Cristiana, habiendo sido Vicepresidente de dicha organización, compartiendo esta tarea con los principales dirigentes democristianos del mundo.

Como académico su actividad recorre un largo trayecto. Fue fundador de los Equipos del Bien Común y del Centro Latinoamericano de Economía Humana, al que presidió y en donde desarrolló buena parte de su labor de investigación.

Su formación académica estuvo fuertemente influenciada por el sacerdote dominico francés Louis Joseph Lebret y su concepción de la "economía humana".

A comienzos de los años 60 participa como investigador del estudio "Situación económica y social del Uruguay rural", trabajo realizado para el Ministerio de Ganadería y Agricultura de aquel entonces. Dicho trabajo se convirtió durante mucho tiempo en la principal referencia para el conocimiento de nuestra estructura rural.

Fue docente universitario a cargo de la Cátedra de Sociología en la Facultad de Arquitectura desde 1958 hasta 1987, habiendo renunciado durante la intervención de la Universidad de la República. También integró el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y el primer Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales.

En los años 80 realizó una investigación de particular impacto sobre la infancia en situación de pobreza para UNICEF: "Estado nutricional y desarrollo psicomotor de los niños pobres urbanos de cero a cuatro años, las condiciones de vida y las estrategias familiares relacionadas". Como en el caso anterior, este estudio se convirtió en una referencia insoslayable en esta temática durante largo tiempo.

Fue, también, consultor de diversos organismos tales como la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico (CIDE), la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), las Naciones Unidas y UNICEF. Sus trabajos versaron sobre la problemática de la vivienda, el hábitat, la educación y el empleo, el cooperativismo, la juventud, la infancia y las políticas sociales.

Finalmente, como ideólogo, fue quien desarrolló más a fondo la propuesta ideológica socialcristiana. Su trabajo del año 1969, "Mística, desarrollo y revolución", constituye la pieza central del ideario demócrata cristiano y ha servido de referencia para los movimientos políticos de igual origen en otros países de América Latina.

A la elaboración ideológica retornó en los últimos años de su vida y se dedicó a reflexionar sobre los acontecimientos y las tendencias del pensamiento social de fin de siglo. Un artículo dedicado a las elaboraciones más actuales del liberalismo económico y un ensayo en el que desarrolla las causas de la crisis del modelo soviético forman parte de un legado inconcluso, en el que faltó la última parte dedicada a la actualización de su propia propuesta ideológica que formaría parte de una obra con el sugestivo título de "La esperanza cambia de siglo". Lamentablemente, como en el caso de muchos grandes pensadores, nos hemos quedado sin conocer su último aporte.

La Cámara hará un gran favor a la sociedad uruguaya poniendo a su alcance la obra de uno de sus hijos más brillantes y habrá cumplido además con un deber de justicia para quien dio gran parte de su esfuerzo para el bien de nuestra comunidad.

Montevideo, 7 de junio de 2000.

Daniel Díaz Maynard, Representante por Montevideo; **Pablo Mieres**, Representante por Montevideo".

D) "Corredores inmobiliarios. (Se regula su actividad)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Concepto).— Considéranse corredores inmobiliarios a las personas físicas que median en la enajenación y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales y casas de comercio.

Artículo 2º. (Estatuto).— Los corredores inmobiliarios quedarán sujetos a los derechos y obligaciones establecidos en la presente ley y a los que surjan del contrato de mediación que celebren en el marco de la autonomía de la voluntad.

Artículo 3º. (Ejercicio).— Para ejercer esta actividad, las personas físicas deberán matricularse en el Registro Nacional de Corredores Inmobiliarios, que se crea por la presente ley.

Artículo 4º. (Registro Nacional de Corredores Inmobiliarios).— Créase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Registro Nacional de Corredores Inmobiliarios, en el que deberán inscribirse las personas a que refiere el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 5º. (Competencia).— Al Registro Nacional de Corredores Inmobiliarios, le competen las siguientes funciones:

A) Expedir y registrar la matrícula de corredor inmobiliario.

B) Fiscalizar el desempeño de la actividad de los corredores inmobiliarios.

C) Aplicar las sanciones que correspondan a los corredores inmobiliarios, en los casos de contravención a las disposiciones de la presente ley y a las normas reglamentarias que se dictaren relativas al ejercicio de su actividad.

Artículo 6º. (Matrícula).— Para obtener la matrícula de corredor inmobiliario se requiere:

A) Tener residencia permanente en la República durante un período no inferior a los dos años o ser ciudadano oriental, natural o legal.

B) Justificar buena conducta mediante el certificado de habilitación policial.

C) Haber aprobado los cursos oficiales de corredor inmobiliario dictados por la Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU) u otro título equivalente reconocido por las autoridades de la enseñanza pública.

D) Inscribirse en el Registro Nacional de Corredores Inmobiliarios.

Artículo 7º. (Sociedades).— Las personas jurídicas que desarrollen actividades propias de los corredores inmobiliarios estarán sujetas a todas y cada una de las disposiciones legales y reglamentarias, que rijan tales actividades. Las mismas deberán contar necesariamente con un corredor inmobiliario por lo menos, que será la persona de mayor jerarquía del personal dependiente de dicha empresa.

Artículo 8º. (Inhabilitaciones).— Están inhabilitados para ejercer la actividad de corredor inmobiliario.

A) Los incapaces absolutos.

B) Los inhabilitados judicialmente.

C) Los suspendidos o excluidos en el ejercicio de la actividad por sanción disciplinaria.

Artículo 9º. (Contrato de mediación).— El contrato de mediación es una convención por la cual el comitente encarga al corredor la concertación de uno o varios de los negocios jurídicos mencionados en el artículo 1º de la presente ley, sin que exista entre ambos vínculo de representación, dependencia o sociedad.

Artículo 10. (Contenido).— El contrato de mediación deberá constar por escrito y contener necesariamente la identificación del negocio pretendido, el precio y las modalidades de la contratación. Las partes podrán pactar la

autorización exclusiva del comitente al corredor en los términos del artículo anterior y su plazo de vigencia, que no podrá exceder de ciento ochenta días, sin perjuicio de su renovación.

Artículo 11. (Honorarios).— El corredor inmobiliario matriculado tiene derecho al cobro de sus honorarios o comisión de cada una de las partes, sólo si el negocio pretendido se concluye por efecto de su intervención. Se entiende por conclusión al perfeccionamiento del contrato definitivo o en su caso del negocio preliminar. La medida de la remuneración y la proporción en que ésta debe abonarse por las partes, podrá pactarse libremente. En defecto de pactos, será fijado judicialmente según los usos y costumbres.

Si el negocio encomendado se celebrara dentro de los sesenta días de haber expirado el plazo de autorización, pero se demostrara que aquél se gestó por causa de la intervención del corredor inmobiliario, éste tendrá derecho a percibir íntegramente los honorarios que le corresponden.

En los contratos de mediación donde se pactó la autorización exclusiva, si la operación encomendada se realiza sin la intervención del corredor inmobiliario, pero durante el plazo de vigencia de la autorización, éste tendrá derecho a percibir los honorarios del comitente.

Artículo 12. (Prescripción).— El derecho al cobro de comisiones u honorarios emergentes de la actividad de corredor inmobiliario se extingue por prescripción a los dos años de su exigibilidad.

Artículo 13. (Derechos).— Son derechos de los corredores inmobiliarios en ejercicio y matriculados:

A) Ser los únicos habilitados a reclamar el cobro de comisiones u honorarios por su actividad.

B) Efectuar tasaciones judiciales o extrajudiciales de bienes inmuebles urbanos o rurales y de establecimientos comerciales.

C) Recabar de las oficinas públicas nacionales o municipales todo informe o certificado necesario para el cumplimiento de su cometido.

D) Administrar bienes inmuebles urbanos o rurales y establecimientos comerciales.

E) Percibir el reintegro de los gastos extraordinarios efectuados por encargo del comitente cuando el negocio no haya sido concluido.

F) Solicitar a quien tenga interés en contratar con su comitente que formalice una propuesta por escrito, cuyo plazo de vigencia se fijará libremente.

G) Desempeñarse como Prestadores de Servicios Turísticos Inmobiliarios o integrar empresas que realicen dicha actividad, siempre que estén inscriptos en el Registro correspondiente del Ministerio de Turismo.

Artículo 14. (Obligaciones).— Son obligaciones de los corredores inmobiliarios en ejercicio y matriculados:

A) Proponer los negocios con exactitud y claridad.

B) Consignar su número de inscripción en el Registro Nacional de Corredores Inmobiliarios, en toda su documentación y en la publicidad que realicen.

C) Comunicar a las partes las circunstancias que obren en su conocimiento relativas a la valoración y seguridad del negocio, que puedan influir sobre la conclusión del mismo.

D) Cumplir con las obligaciones tributarias.

Artículo 15. (Publicidad).— La publicidad que realicen los corredores inmobiliarios matriculados deberá ser precisa e inequívoca, evitándose toda información que induzca a errores.

Artículo 16. (Prohibiciones).— Está prohibido a los corredores inmobiliarios matriculados:

A) Permitir expresa o tácitamente que su nombre sea utilizado para realizar actos de intermediación, aludidos en el artículo 1º de la presente ley, por personas no matriculadas.

B) Aceptar encargos si les consta que el comitente otorgó con anterioridad una autorización cuyo plazo no ha expirado, a otro corredor inmobiliario matriculado.

C) Retener indebidamente documentación

o valores que pertenezcan a sus comitentes.

D) Procurar clientela por medios incompatibles con el decoro, la dignidad y la probidad de la profesión.

E) Efectuar gestiones y especialmente publicidad que pueda inducir a engaño o en la cual se ofrezcan o insinúen operaciones contrarias a la ley.

F) Adquirir o arrendar directa o indirectamente para sí, su cónyuge, ascendientes o descendientes hasta el primer grado, o para la sociedad de que forme parte, o alguno de los socios, cualquier inmueble que se le haya confiado para su venta o arrendamiento.

G) Reclamar honorarios por ejecución de actos de corretaje inmobiliario cuando estén inhabilitados.

Artículo 17. (Régimen sancionatorio).— El Registro iniciará los procedimientos de oficio o a instancia de cualquier persona. El procedimiento para la aplicación de sanciones deberá observar las garantías del debido proceso, dándose vista de las respectivas actuaciones a los involucrados y posibilitándose el pleno ejercicio del derecho de defensa con articulación de descargos por los afectados por la medida.

Las sanciones se graduarán de acuerdo a la gravedad de la infracción y a los antecedentes del infractor, de acuerdo a lo que se establece por la presente ley.

Artículo 18. (Clases de sanciones).— Las sanciones disciplinarias que se aplicarán a los corredores inmobiliarios por las infracciones a las normas de conducta establecidas en la presente ley, serán las siguientes:

1) Apercibimiento.

A) Privado.

B) Público, de acuerdo con la gravedad del hecho, que deberá ser objeto de reglamentación.

2) Multa de 500 UR (quinientas unidades reajustables).

3) Suspensión de hasta dos años en la matrícula.

Artículo 19. (Apercibimiento y multa).— Serán sancionados con apercibimiento o multa los corredores inmobiliarios que infrinjan las normas de conducta establecidas en los artículos 14 y 15 de la presente ley.

Artículo 20. (Suspensión).— Serán suspendidos los corredores inmobiliarios que:

1) Infrinjan las normas de conducta enumeradas en el artículo 16 de la presente ley.

2) Hayan sido sancionados en los tres últimos años con más de dos multas e incurran en algún acto que merezca una sanción similar.

3) Hayan sido condenados a la pena establecida en el artículo 77 del Código Penal, a cuyos efectos la Justicia competente deberá cursar la correspondiente comunicación al Registro Nacional de Corredores Inmobiliarios.

Artículo 21.— En caso que los corredores inmobiliarios hayan sido sancionados en los últimos tres años con más de una suspensión e incurran en algún acto que merezca una sanción similar deberán ser suspendidos por el lapso máximo previsto en la presente ley, sin perjuicio de la elevación de antecedentes a la Justicia competente, si hubiere lugar.

Artículo 22.— En caso que los corredores inmobiliarios incurran en las conductas previstas en los artículos 167 y 191 del Código Penal, deberán elevarse los antecedentes al conocimiento de la Justicia competente.

Artículo 23. (Remisión).— En todo lo no previsto en la presente ley en cuanto a derechos, obligaciones y condiciones de ejercicio de su actividad, el corredor inmobiliario se regirá por lo establecido en el Capítulo "De los Corredores" del Código de Comercio.

Artículo 24. (Disposición transitoria).— Las personas físicas que a la fecha de la presente ley, poseyeran el título de corredor, rematador, o que acreditasen el ejercicio efectivo de su actividad ininterrumpida durante el año inmediato anterior, serán inscriptos en el Registro Nacional de Corredores Inmobiliarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con prescindencia de los requisitos establecidos en el literal D) del artículo 6º de la presente ley, mediante la exhibición de las constancias de

inscripción en el Banco de Previsión Social (BPS), Dirección General Impositiva (DGI) y de la Planilla de Trabajo. Los directores, socios, representantes, integrantes o dependientes de una persona jurídica que acrediten fehacientemente el ejercicio efectivo de su actividad ininterrumpida, durante el año inmediato anterior, serán inscriptos de acuerdo a las condiciones establecidas en el literal que antecede.

Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia luego que se expidan los primeros títulos habilitantes al culminar el dictado del primer curso, que acredite el cumplimiento del literal D) del artículo 6º de la presente ley.

Artículo 25. (Reglamentación).— El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa días posteriores a su entrada en vigencia.

Montevideo, 9 de junio de 2000.

Daniel Díaz Maynard, Representante por Montevideo; **Alejo Fernández Chaves,** Representante por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La regulación de la actividad del corredor inmobiliario necesita una normativización adecuada a la época que corre. En virtud de ello, en la Legislatura pasada el Poder Ejecutivo remitió un proyecto de ley, que fue modificado en forma sustancial en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes. Consecuentemente, los firmantes -integrantes de dicha Comisión tanto en la anterior Legislatura como en la actual- se ven obligados a presentar el proyecto aprobado en Comisión luego de un intenso estudio, dejando expresa constancia que el mismo fue el fruto del trabajo colectivo de toda la Comisión.

Montevideo, 9 de junio de 2000.

Daniel Díaz Maynard, Representante por Montevideo; **Alejo Fernández Chaves,** Representante por Maldonado".

4.— Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 20)

— Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Roque Arregui solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Primaria, sobre la posible supresión de un cargo de maestra del Jardín de Infantes Asistencial de la Escuela Nº 121 de Palmitas, departamento de Soriano. C/27/000

El señor Representante Víctor Rossi solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, y además por su intermedio al Banco de Previsión Social y al Instituto Nacional de Alimentación; de Salud Pública; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Educación y Cultura, y además por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Primaria, relacionada con la prestación del beneficio de asignaciones familiares, y otras medidas tendientes a la atención de las situaciones de pobreza. C/27/000

El señor Representante Ricardo Castromán solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

— al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y además por su intermedio al Banco Hipotecario del Uruguay, a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, acerca de la necesidad de otorgar un crédito para la adquisición de un terreno, a una cooperativa de vivienda por ayuda mutua del citado departamento. C/27/000

— a los Ministerios del Interior y de Trabajo y Seguridad Social, y además por su intermedio a la Junta Nacional de Empleo, al Plenario Intersindical de Trabajadores-Convención Nacional de Trabajadores; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, referente a la

situación financiera de la Junta Nacional de Empleo, y sus consecuencias.

C/27/000"

— **Se votarán oportunamente.**

5.– Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"INASISTENCIAS A LAS COMISIONES

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

7 de junio

Educación y Cultura

Con aviso: Glenda Rondán y Luis Batlle Bertolini.

Ganadería, Agricultura y Pesca

Con aviso: Eduardo Chiesa Bordahandy, Ernesto Agazzi y Ricardo Berois Quinteros.

Hacienda

Con aviso: Carlos Baráibar y Gustavo Penadés.

Legislación del Trabajo

Con aviso: Alejandro Falco y Guzmán Acosta y Lara.

Salud Pública y Asistencia Social

Con aviso: Ramón Legnani.

8 de junio

Derechos Humanos

Con aviso: Alberto Raúl Scavarelli Escobar y Fernando Araújo.

12 de junio

Legislación del Trabajo

Con aviso: Alejandro Falco y Guzmán Acosta y Lara".

6.– Exposiciones escritas

— Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

— Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

(Texto de las exposiciones escritas:)

A) Exposición del señor Representante Roque Arregui al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Primaria, sobre la posible supresión de un cargo de maestra del Jardín de Infantes Asistencial de la Escuela Nº 121 de Palmitas, departamento de Soriano.

"Montevideo, 7 de junio de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), y al Consejo de Educación Primaria. Un nuevo cargo de Maestro se quitó del departamento de Soriano, afectando esta vez al Jardín de Infantes Asistencial-Escuela Nº 121 de pueblo Palmitas. Asimismo, en virtud del mecanismo de desplazamiento que produce la resolución mencionada, otra maestra quedó sin trabajo y se aumentó la inestabilidad laboral en el sector docente. En vista de estos hechos, solicito una pronta revisión de la medida adoptada y que la dotación de maestros en otros departamentos se resuelva por la vía de la creación de cargos. Saludo al señor Presidente muy atentamente. **Roque Arregui,** Representante por Soriano".

B) Exposición del señor Representante Víctor Rossi a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, y además por su intermedio al Banco de Previsión Social y al Instituto Nacional de Alimentación; de Salud Pública; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Educación y Cultura, y además por su intermedio

al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Primaria, relacionada con la prestación del beneficio de asignaciones familiares, y otras medidas tendientes a la atención de las situaciones de pobreza.

"Montevideo, 13 de junio de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, además, por su intermedio, al Banco de Previsión Social (BPS) y al Instituto Nacional de Alimentación (INDA); al Ministerio de Salud Pública, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y al Ministerio de Educación y Cultura con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), para su remisión al Consejo de Educación Primaria. El aumento de la brecha entre ricos y pobres no es un fenómeno ajeno al Uruguay. En 1968, quienes se encontraban por debajo de la línea de pobreza constituían el 8% de la población de Montevideo y el 19% de la del interior del país. Esa cifra se ubica actualmente en 23.4%. Pero si nos referimos a jóvenes menores de 18 años, el porcentaje se eleva a más del 40%, lo que significa que dicha franja etaria conforma el 46.3% del total de los pobres del país. La pobreza infantil es factor determinante del futuro desarrollo de los jóvenes y se integra a un proceso de aguda fragmentación de la sociedad, familias extendidas o jefes o jefas de hogar solos con hijos. Los jefes de estos hogares tienen, mayoritariamente, un menor nivel educacional, además de empleos precarios y sin cobertura de seguridad social, todo lo que influye en la inserción educativa de los menores, así como en lo relativo a la cobertura de salud y a la modalidad de atención que en este orden reciben. En nuestro país, la distribución geográfica de la pobreza no es homogénea. Existen fuertes diferencias entre los barrios de Montevideo, así como entre los departamentos del interior del país y sus localidades y zonas. Estudios del Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración de la Universidad de la República, señalan que la Asignación Familiar es un importante beneficio del que actualmente están privados gran parte de los que más lo necesitan. La Asignación Familiar integra el conjunto de asignaciones políticas conocidas como de complemento de ingresos. Para que un hogar pueda acceder a su cobro son necesarios requisitos tales como que el menor asista a un centro de enseñanza y que alguno de los padres sea un asalariado público o privado que aporte al sistema de seguridad social. Estos dos requisitos, justos en sí mismos, constituyen, sin embargo, una restricción objetiva al acceso al beneficio de los menores pertenecientes a hogares ubicados debajo de la línea de pobreza, en tanto la deserción escolar o la inserción laboral informal de los jefes de hogar son características sobresalientes en los hogares pobres. La pobreza infantil y los mecanismos para superarla son, evidentemente, temas prioritarios, y así surge de la propia exposición de motivos de la Ley Nº 17.139, de 16 de julio de 1999. Un decreto reglamentario o una nueva ley viabilizarían la ampliación de la cobertura a todos los menores pobres, independientemente de la situación laboral de los padres o tutores o de la inserción del menor en el sistema educativo. El beneficio deberá, entonces, significar un mecanismo real y efectivo que ayude a la resolución de graves carencias. El objetivo no debe ser sólo brindar una prestación monetaria muy necesaria, sino elaborar una política de integración social de menores que hoy, por su condición, tienen comprometido su futuro. Para ello deberán tenerse en cuenta distintas experiencias de instituciones públicas y privadas vinculadas con la problemática y abordar, también, otros temas impostergables como la atención de la salud, el buen funcionamiento de las policlínicas barriales, los comedores y merenderos zonales, las políticas de regulación de los asentamientos y otros. Importa, especialmente, señalar la necesidad de ofrecer a través de los institutos educativos -en particular, los de enseñanza primaria- una oferta que privilegie las zonas más carenciadas. Mucho esperamos de las iniciativas que surjan del trabajo de la Comisión Especial con fines de diagnóstico sobre la situación de la pobreza que acabamos de votar en la Cámara de Representantes. Saludo al señor Presidente muy atentamente. **Víctor Rossi,** Representante por Montevideo".

C) Exposición del señor Representante Ricardo Castromán al Ministerio de Vivienda,

Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y además por su intermedio al Banco Hipotecario del Uruguay, a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, acerca de la necesidad de otorgar un crédito para la adquisición de un terreno, a una cooperativa de vivienda por ayuda mutua del citado departamento.

"Montevideo, 13 de junio de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, además, por su intermedio, al Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), y a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro. La Cooperativa de Viviendas de Vecinos Unidos (COVIVU), con personería jurídica e inscripta en ese Ministerio con el Nº 274, está integrada por cincuenta y dos familias que aspiran a hacer realidad, su sueño de la casa propia. Las cooperativas nos han pedido expresamente que gestionemos y solicitemos ante las autoridades del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y del BHU, apelando a la voluntad y sensibilidad imprescindibles, con el fin de encontrar una solución a sus reclamos. Somos contestes del gran sacrificio con que los vecinos han asumido esta hermosa tarea de aunar esfuerzos optando por el trabajo cooperativo dentro de la Federación Unificadora de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (FUCVAM), organización social, orgullo de todos los uruguayos, en la que la solidaridad y el trabajo colectivo son el soporte para el logro que aspiran alcanzar. Obra en nuestro poder fotocopia de un informe de fecha 1º de junio de 1998, de la División Social, Sección Cooperativas del Ministerio de Vivienda, en la que consta que luego que el BHU haga el estudio de viabilidad del terreno y, por ende, del anteproyecto de la Cooperativa, deberá incluirse en el cronograma de inversión el valor del mismo. Es de hacer notar que FUCVAM solicitó a la citada Secretaría de Estado, a través del expediente Nº 98002211/3, el aporte necesario para el pago del terreno padrón 4021, de la 1ª Sección Judicial de Fray Bentos, departamento de Río Negro, cuyo monto asciende a US$ 75 mil (setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América). Haciéndonos eco de lo planteado por los cooperativistas y convencidos de que emprendimientos de esta naturaleza son beneficiosos para toda la sociedad, y dada su connotación desde el punto de vista de la generación de empleo, esperamos de las autoridades competentes una respuesta favorable a lo expuesto. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Ricardo Castromán Rodríguez,** Representante por Río Negro".

D) Exposición del señor Representante Ricardo Castromán a los Ministerios del Interior y de Trabajo y Seguridad Social, y además por su intermedio a la Junta Nacional de Empleo, al Plenario Intersindical de Trabajadores-Convención Nacional de Trabajadores; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, referente a la situación financiera de la Junta Nacional de Empleo, y sus consecuencias.

"Montevideo, 13 de junio de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, además, por su intermedio, a la Junta Nacional de Empleo, al Plenario Intersindical de Trabajadores-Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT) y a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro. Queremos manifestar nuestra profunda preocupación por el desfinanciamiento que está padeciendo la Junta Nacional de Empleo. Si ello se concreta implicaría agravar la situación de casi diez mil trabajadores que no podrían ingresar a los cursos de capacitación que financia el Fondo de Reconversión Laboral, y la de todos aquellos que están en el seguro de desempleo, lo que configuraría situaciones por demás complicadas para su inserción en el mercado de trabajo. Creemos sumamente necesario expresar que el mejoramiento de la educación y capacitación, como el facilitar el acceso a jóvenes y otros obreros de orígenes socioeconómicos diversos, es imprescindible para poder establecer una estrategia mediante la cual se implemente integrar el desarrollo productivo con la necesaria equidad. Por lo tanto, es indispensable el necesario aporte del Estado, orientando, a los efectos de ir perfeccionando la fuerza e inteligencia de nuestra

gente, para adecuar nuestros recursos humanos a los cambios de lo tecnológico y productivo, que con rapidez se desarrollan en el mundo y a lo que no puede permanecer ajeno nuestro país. Se nos ha planteado que depende expresamente de la voluntad del Poder Ejecutivo aportar los recursos necesarios para algo tan positivo como ha sido la gestión de la Junta Nacional de Empleo. Según las estimaciones se estaría necesitando alrededor de US$ 1 millón de dólares de los Estados Unidos de América mensuales, en virtud del lamentable aumento de trabajadores en el seguro por desempleo. Los representantes del PIT-CNT expresan la posibilidad de instrumentar un incremento de aproximadamente un 2% del impuesto a los juegos de azar, lo que permitiría hacer frente a las dificultades planteadas. Otra forma de obtener los recursos sería que a través de una actitud responsable y sensible ante esta situación, por iniciativa del gobierno, se pueda incluir en el próximo presupuesto una partida que respalde y dé soporte a ese organismo y a los trabajadores, que en un número aproximado a los cuarenta y cinco mil, tuvieron la posibilidad de participar de los cursos dictados en los últimos cinco años. Esas razones, de hondo contenido social ante la situación difícil para el país y sus obreros, nos motivan a dirigirnos a los organismos de gobierno en tanto Representantes Nacionales y considerando que los problemas de nuestra gente son los nuestros. Por lo expuesto, esperamos una respuesta que posibilite una solución al tema. Saludo al señor Presidente muy atentamente. **Ricardo Castromán Rodríguez**, Representante por Río Negro.

MEDIA HORA PREVIA

7.— Revisión de las normas sobre estacionamiento de vehículos en la ciudad de Montevideo

— Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: acalladas las voces y los ecos del período electoral, resulta necesario reflexionar seria y responsablemente sobre la metodología que el departamento de Montevideo se ha dado para sancionar a los conductores de vehículos que violan las disposiciones municipales relativas al estacionamiento. En particular, nuestra reflexión se orienta al encepado de los vehículos.

Las situaciones generadas, con derivaciones trágicas, como la muerte alevosa de un funcionario que cumplía tareas para la empresa Autoparque, y otros episodios que han tomado estado público en las últimas semanas, ponen de manifiesto que el tema debe ser analizado serenamente.

La Intendencia Municipal de Montevideo, por imperio de los decretos con fuerza de ley en el ámbito departamental, tiene un importante poder de coacción sobre los ciudadanos que incumplen. Es por cierto muy amplia la normativa en materia de sanciones, multas y recargos que recaen sobre quienes se apartan del ordenamiento jurídico departamental. En el caso de los conductores de vehículos, la Intendencia tiene, a través del cobro de la patente, la posibilidad de cobrar las multas originadas por infracciones a las normas de tránsito. Es notorio que algunas veces los inspectores de tránsito no tienen oportunidad de apercibir en el momento al conductor que cometió la falta, y simplemente optan por tomar el número de matrícula y ponerle la multa.

Sin embargo, basta simplemente con que se exceda el tiempo de estacionamiento marcado en el tique respectivo para que de inmediato se proceda al encepado del vehículo y en consecuencia se impida -por una falta menor- su circulación; y no sólo eso, puesto que también se exige un desembolso mayor de dinero al infractor. Nadie duda de que el infractor debe ser penado, pero lo cierto es que la Intendencia ya tiene, a través de la patente, el poder de coacción para hacer efectivo el cobro de la multa.

¿Para qué entonces este despliegue inusual, que en la mayoría de los casos no guarda relación con la gravedad de la falta? Un análisis detenido revela que detrás de este procedimiento existe fundamentalmente un afán recaudador.

Es hora, entonces, ajenos ya al período electoral, de que el Intendente electo de Montevideo revise lo dispuesto oportunamente, máxime cuando en las últimas semanas han surgido testimonios de actitudes extralimitadas de funcionarios municipales, que han sido recogidas por la prensa. En tal sentido, se ha dado cuenta de diversas denuncias respecto a

la aparición furtiva de carteles con prohibición de estacionar cuando previamente ya existían vehículos estacionados, dando lugar, obviamente, al procedimiento del encepado, y aun en algún caso, del guinchado del vehículo.

No dudamos de que el actual Intendente de Montevideo, señor Alberto Roselli, así como el Intendente electo, arquitecto Mariano Arana, al igual que la Junta Departamental de Montevideo, no harán oídos sordos a estas reflexiones.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Intendente Municipal de Montevideo, señor Alberto Roselli; al Intendente electo, arquitecto Mariano Arana, y a la Junta Departamental de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Cuarenta y siete en cincuenta: **Afirmativa.**

8.— Carencias en el Centro Auxiliar de Salud Pública de la ciudad de Young, departamento de Río Negro

Tiene la palabra el señor Diputado Castromán Rodríguez.

SEÑOR CASTROMAN RODRIGUEZ.— Señor Presidente: el 17 de noviembre de 1927 se inició el proceso fundacional del Centro Auxiliar de Young, dependiente del Ministerio de Salud Pública -en terrenos donados por don Pedro Marín, recordado vecino de esa localidad-, donde al principio se construyeron dos salas con seis camas cada una.

El primer Director fue el doctor Lucio Malmierca, quien se desempeñó en forma honoraria, al igual que el médico, don Semirámides Zeballos, personalidad de gran valor para Young.

Al transcurrir el tiempo, el señor Roberto Stirling, Presidente de la Comisión Honoraria, donó $ 5.000, importante suma que permitió ampliar el incipiente centro con una sala de servicios de maternidad y otra de atención a pacientes con enfermedades infecciosas, obras que se inauguraron en 1930, cuando era Ministro de Salud Pública don Eduardo Blanco Acevedo. Tres años más tarde, el doctor Carlos Fischer fue designado Director por el Ministerio. En 1934 se agregó al servicio la policlínica de higiene sexual, a cargo del doctor Celiar López.

A partir de lo señalado en este breve relato histórico, el Centro Auxiliar de Young fue desarrollándose en forma sostenida y sin pausas, contando para ello con el empuje de su gente, de sus funcionarios y de la Comisión de Apoyo. Al día de hoy confluyen en el mencionado centro miles de personas provenientes del noroeste de nuestro departamento de Río Negro, un área geográfica que tiene entre veintitrés mil y veinticinco mil habitantes.

El centro cuenta con sectores de internación -con cincuenta camas-, más una sala de cuidados intermedios, y atiende en áreas y especialidades como medicina general, cirugía, traumatología, obstetricia, pediatría, dermatología, cardiología, fisioterapia, radiología y psiquiatría infantil.

Atiende con insumos policlínicas periféricas de la ciudad que no están presupuestadas, como la del Hogar de Ancianos, la de la Asociación de Jubilados, la de la Escuela Nº 34 y la de medicina familiar en el barrio MEVIR, en las que los médicos colaboran o tienen alguna compensación por parte de las referidas instituciones.

Las policlínicas rurales de la zona no están consideradas en el Presupuesto, careciendo, en consecuencia, de los cargos respectivos y de otros recursos. Es el caso de las policlínicas de Algorta, Grecco, Paso de la Cruz, Paso de los Mellizos, Sauce-Sánchez, Sarandí de Navarro, San Javier y Bellaco. El hospital provee los insumos, los medicamentos, los estudios, etcétera, a todas ellas.

Es de destacar que en Sánchez-Sauce asisten un médico y un obstetra del hospital. En cuanto a San Javier, Grecco, Algorta y Paso de la Cruz, un obstetra visita quincenalmente estas localidades del departamento por colaboración -hay que destacarlo- de CAMY, una institución privada de Young.

Según las estadísticas, en 1999 el centro auxiliar tuvo 9.229 internaciones, además de 2.290 consultas mensuales en policlínica, que totalizan 27.455 consultas anuales; expidió 3.780 carnés de asistencia; efectuó 450 placas mensuales, es decir, 5.400 en el año; realizó 1.740 procedimientos mensuales en laboratorio, es decir, 20.890 en el año, y efectuó 1.743 consultas urgentes mensuales.

Los recursos humanos con que cuenta este centro auxiliar son los siguientes: setenta y un funcionarios presupuestados, treinta funciona-

rios contratados y quince empresas unipersonales.

Aparte de las carencias mencionadas, las hay también, en materia de recursos humanos, en cuanto a técnicos, enfermeros universitarios, administrativos, auxiliares de enfermería, personal de servicio, etcétera. Se requiere duplicar -como mínimo- la asignación presupuestal en los rubros medicamentos y material para estudio, tratamientos y traslados. También se necesita contar con otorrinolaringólogo, oftalmólogo, neumólogo y fonoaudiólogo.

Nos consta que el Centro Auxiliar de Young realiza una labor formidable, aun con los inconvenientes y la falta de recursos que padece. Cuenta con una Comisión de Apoyo que trabaja muy bien. Su Presidenta es la señora Shirley Romani de Gómez, su Secretario es el señor Hugo Amaral, y la señora Griselda Crevuacier es su Tesorera. Además, cuenta con un equipo que trabaja mucho por la localidad y la comunidad.

El centro merece el respaldo y la consideración de las autoridades para que, aun en tiempos difíciles como los que vivimos, puedan aumentarse, en la medida de las posibilidades -¿por qué no?-, los rubros y/o promoverlo al rango de hospital categoría C -que viene a ser una unidad ejecutora- en atención a lo que hemos expuesto.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada al Ministerio de Salud Pública, a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, a la Junta Local de Young y a la Dirección del Centro Auxiliar de Young.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Cincuenta y seis en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

9.— Convenio suscrito entre la ANEP y la Armada Nacional

Tiene la palabra la señora Diputada Castro.

SEÑORA CASTRO.— Señor Presidente: en la Circular Nº 14/2000 del CODICEN de la Administración Nacional de Educación Pública, se da a conocer la suscripción del convenio denominado "De cara al mar", efectuado entre la Armada Nacional y la ANEP, destinado a trabajar con alumnos de sexto año de las escuelas de tiempo completo de Montevideo en una primera instancia, ya que el acuerdo tiene una duración prevista de diez años.

Entendemos que este Cuerpo y la ciudadanía en general no pueden estar al margen de tres aspectos sustanciales del citado convenio.

En primer lugar, entre sus objetivos se destacan: "Fortalecer la imagen pública de la Armada Nacional (...)"; "Fomentar en los jóvenes el descubrimiento de su vocación naval y marítima, como opción profesional y laboral", y "Mejorar las fuentes de reclutamiento para la formación de los cuadros de Personal Superior y Subalterno de la Armada Nacional".

En segundo término, entre las actividades previstas se incluyen: "El apoyo de Oficiales de la Armada encargados de guiarlos y orientarlos, en base a una temática cuidadosamente preparada"; "Los alumnos deberán realizar un trabajo de expresión escrita o plástica (...) de acuerdo con la orientación de las visitas realizadas, referido a alguno de los siguientes aspectos: La Armada Nacional y (...) su actividad en nuestro entorno marítimo, fluvial y costero; su actividad de investigación científica; su contribución con el desarrollo económico; sus antecedentes en nuestra historia nacional; su contribución para la protección del medio ambiente marino; la salvaguarda de la vida humana en el mar".

Por otro lado, uno de los premios del concurso prevé la posibilidad de que niños y maestros se alojen en la Base Naval "Capitán de Corbeta Ernesto Motto".

En tercer lugar, voy a referirme a las obligaciones de las partes. En relación con éstas, la Armada Nacional se compromete a "Aportar el marco conceptual sobre la temática a ser abordada en las visitas, así como también confeccionar el material de apoyo, para lo cual participará conjuntamente con los técnicos de ANEP, en la definición de las características y contenido del producto a ser elaborado".

También prevé: "Al embarcar se le entregará a cada alumno un uniforme que se diseñará especialmente".

Por su parte, la ANEP sólo se compromete a: coordinar el calendario de visitas; proveer o gestionar patrocinadores; proporcionar el transporte e integrar el tribunal del concurso.

La ley de educación vigente otorga al Ente

Autónomo ANEP y, por tanto, a su órgano rector, el CODICEN, la responsabilidad de orientar la educación en las diferentes modalidades de educación inicial, primaria, secundaria, técnico-profesional y de formación docente. Mediante el acuerdo firmado, ANEP delega en la Armada Nacional parte de su competencia esencial cuando aprueba que el marco conceptual de la temática a ser abordada en las visitas sea aportado por la propia Armada.

Esta delegación de competencias no parece habilitada por la ley y cabe preguntarse si no es más grave aún. ¿Cuáles son las garantías para que se respete el derecho constitucional a recibir una educación laica, cuando se establece que la Armada aporte su marco conceptual, es decir, su visión acerca de sus antecedentes en la historia nacional? ¿Cuáles serán las valoraciones que se brinden a los niños, por ejemplo, acerca del papel jugado por la Armada durante la dictadura? Y, particularmente, ¿qué se les informará y cómo se valorará la actuación de los Fusileros Navales? ¿Se les planteará también la visión de los organismos defensores de los derechos humanos sobre las violaciones a éstos cometidas, apoyadas o no denunciadas por la Armada Nacional? Cuando se prevé la posibilidad de que los niños se alberguen en la Base Naval "Capitán de Corbeta Ernesto Motto", ¿se prevé explicar las características de este período? ¿Desde qué perspectiva?

Si al menos no se han hecho todas estas preguntas, caben dos posibilidades: a) no se tuvieron en cuenta estos problemas, razón por la cual no se puede seguir adelante con la implementación del convenio; o b) a los alumnos se les dará una única visión: la de la Armada, con lo cual se contraviene claramente la laicidad, así como los artículos 1º y 2º de la ley de educación vigente, que establecen: "Artículo 1º.— La enseñanza-aprendizaje se realizará sin imposiciones ni restricciones que atenten contra la libertad de acceso a todas las fuentes de la cultura (...)"; "Artículo 2º.— Se garantizará plenamente la independencia de la conciencia moral y cívica del educando. La función docente obliga a la exposición íntegra, imparcial y crítica de las diversas posiciones o tendencias que presente el estudio y la enseñanza de la asignatura respectiva".

Por otra parte, la ANEP no sólo delega su competencia esencial, sino que se adjudica a sí misma el papel de mero gestor de las actividades que desde el marco teórico de la Armada se deciden.

Los temas que se proponen para que los alumnos realicen trabajos de expresión no contemplan la vastedad de conocimientos que comprende el abordaje del medio marino y fluvial, como son las especies marinas, la contaminación, la riqueza ictícola, la actividad pesquera, etcétera. Muy por el contrario, el centro está, por un lado, en la particular visión de la Armada respecto a su contribución a la historia nacional y al desarrollo económico y, por otro, en fortalecer la imagen pública de la institución, de tal forma que mejore las fuentes de reclutamiento de su futuro personal.

La antigua Ley Nº 9.944, de Instrucción Militar Obligatoria, que establecía la posibilidad de desarrollar en las escuelas cierto tipo de instrucción premilitar, felizmente hace varias décadas que ha caído en desuso. Pero lo grave de la situación actual es que, a través de este convenio, se introduce lo que la ley nacional no manda ni la legislación escolar exige. No quedan dudas de que las actividades que se prevén van dirigidas también a favorecer en la conciencia de los escolares las condiciones de un futuro reclutamiento militar, hecho que se da en una etapa de la vida del niño en que no cuenta aún con una conciencia moral autónoma y en la que las huellas de lo aprendido marcarán su personalidad.

El hecho de que se trabaje con niños en situación de pobreza como son la mayoría de los alumnos de las escuelas de tiempo completo, acrecienta la condena de nuestra parte, ya que la expectativa de un empleo seguro oculta un capítulo esencial de la vida ciudadana: el para qué de las Fuerzas Armadas, de las cuales forma parte la Armada.

Finalmente, resulta paradójico que en el Año Internacional de la Cultura de la Paz, de la no violencia, las autoridades de la educación firmen un acuerdo con el Ministerio de Defensa Nacional en lugar de estar ocupados en cultivar especialmente los altos ideales de solidaridad, justicia, paz y cooperación.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al CODICEN de la ANEP, al Consejo de Educación Primaria, a la Asamblea Técnico-Docente de Educación Primaria, a los sindicatos ADEMU-Montevideo y Federación Uruguaya de Magisterio, a los Ministerios de Educación y Cultura y de Defensa Nacional y al señor Comandante en Jefe de la Armada, que es el firmante de este convenio.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Cincuenta y seis en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

10.—Urgencia en atender las necesidades sociales en el ámbito nacional y en el departamento de Maldonado

Tiene la palabra el señor Diputado Pérez Morad.

SEÑOR PEREZ MORAD.— Señor Presidente: estas palabras están dirigidas al señor Presidente de la República y al electo Intendente del departamento de Maldonado.

Miles de ciudadanos del departamento de Maldonado claman por trabajo para satisfacer las mínimas necesidades vitales que, por derecho, tiene cualquier persona o familia.

Sabemos de su orientación económica para administrar los dineros públicos, que no compartimos, pero nada tiene de malo humanizarla, dando prioridad a los sectores más sumergidos de nuestra población. ¿Qué más urgente, señor Presidente de la República y señor Intendente electo, que un padre y una madre que lloran, golpeando su puño sobre la mesa, porque no tienen para dar de comer a sus hijos y ven su futuro en igual o peor situación que la que viven actualmente? Son gente de trabajo, quieren trabajar, necesitan hacerlo y claman por ello. Son uruguayos heridos en su autoestima y están desesperados. Muchos lo votaron a usted, señor Presidente de la República y a usted o su partido, señor Intendente electo de Maldonado.

Solicitamos que en sus Presupuestos consideren, en primer lugar, soluciones profundas que abarquen rápidamente el tema de las fuentes de trabajo -sin que ello signifique vender el rico patrimonio de los orientales- y también el de la vivienda, para que muchas familias tengan un definitivo techo digno.

No permitan, señor Presidente de la República y señor Intendente electo, que siga adelante el inexorable proceso de disgregación familiar, producto de la desocupación y la consiguiente pobreza. La gente está agresiva y abatida, adultos y niños, por la impotencia que sienten al ver que ya no depende de ellos encontrar una salida. Sin embargo, con su voto han apostado a una esperanza, y aunque no compartamos su opción, la respetamos. Ahora depende de ustedes, fundamentalmente, no desfraudarla. Alta dosis de sensibilidad se debe demostrar para intentar, desde el Gobierno Nacional y comunal, invertir en el sector social.

Suficiente hormigón se extendió por Maldonado durante las últimas administraciones. En vez de tercerizar, concentrando el trabajo en una sola empresa o en particular, sería bueno entrenar y ocupar a vecinos de Maldonado para la ejecución de tareas inherentes a la Intendencia Municipal, no para continuar acrecentando el número de funcionarios -que ya ha sido suficiente-, sino para dinamizar a los diferentes sectores de la comunidad.

Gustavo, de treinta y siete años, que vive en un asentamiento dice: "Lo que no entienden muchos que están cada vez peor, es que con su voto me condenan a mí y a mis hijos a no tener futuro. Eso no es justo".

Es muy duro ver a hombres rudos, de trabajo, que no mendigan, que tienen dignidad, clamar por cualquier changa: levantar una pared, limpiar un patio, "lo que sea", y terminar el diálogo llorando, porque -expresan ellos- la leche y el pan para sus hijos se asegura sólo si hay trabajo.

Una mujer sola, jefa de hogar, con dos hijos, que ya tiene el desalojo y carece de luz y agua por imposibilidad de pago, consiguió que unos ancianos, que necesitan que ella los cuide, le permitieran construir una pieza en el fondo de su terreno. Deambuló por la Intendencia en varias ocasiones sin lograr la ayuda solicitada de bloques y chapas para poder construir su precaria vivienda.

Estos son apenas unos ejemplos que, con matices, existen por miles en el departamento de Maldonado. Expresamos esto porque consideramos que los derechos humanos deben ser preservados a través del trabajo, la alimentación, la vivienda, la salud y la educación para generar un mejor futuro, y no solamente -lo digo con todo respeto- a través del esclarecimiento de tristes secuelas de un gobierno dictatorial.

Esta es una urgencia departamental y nacional; urgencia que no es contemplada por la ley que lleva el mismo nombre. Con todo respeto, señor Presidente de la República y señor Intendente electo de Maldonado, la urgencia es otra.

Esperamos que la vida, la generosidad y la luz del pensamiento artiguista -invocado por usted, señor Presidente de la República-, contribuyan a cambiar el rumbo actual en favor de los postergados de siempre.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, al electo Intendente de Maldonado, al electo Presidente de la Junta Local de San Carlos, a la Junta Departamental y a las distintas Juntas Locales del departamento de Maldonado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

11.—Requisitos para el ingreso al Instituto Artigas del Servicio Exterior

Tiene la palabra el señor Diputado Da Silva.

SEÑOR DA SILVA.— Señor Presidente: esta tarde vamos a referirnos a las condiciones que se requieren para ingresar en el Instituto Artigas del Servicio Exterior de la República.

A diferencia del resto de las Cancillerías de la región, el único requisito para presentarse en el concurso por el que se da lugar al ingreso al Instituto, para representar a la patria en el extranjero, es el de haber aprobado el liceo, es decir, ser bachiller.

Creemos que, a diferencia de Itamaratí y del resto de las Cancillerías, estamos dando una ventaja que Uruguay, con su tradición y solvencia en materia de política exterior, no puede brindar. Apostamos a que el Servicio Exterior de la República tenga el profesionalismo que los tiempos requieren; en un mundo de globalización en que el perfeccionamiento es algo usual, aspiramos a que los integrantes del Servicio Exterior de la República ingresen ya como profesionales especializados en el tema.

Somos conscientes de que en el concurso para ingresar al Instituto Artigas del Servicio Exterior actualmente se presentan más de trescientos ciudadanos; quizás poniendo el requisito de la profesionalidad en temas de especialización podríamos lograr una economía procesal y apostar a que quienes nos representen en el exterior tengan la debida capacitación. En el Instituto Artigas no se puede dar algo similar a lo que ocurre en las aulas de nuestra Universidad, sino que debe servir para profundizar y profesionalizar todos los aspectos inherentes a los cargos que en el futuro se van a ocupar.

Por ello, vamos a trabajar en el tema para proponer que entre los requisitos de ingreso al Servicio Exterior de la República se incluyan determinadas condiciones de especialidad, necesaria para obtener una mayor profesionalidad.

También vamos a proponer que en el concurso de oposición y méritos se otorgue mayor puntaje a aquellas profesiones especializadas en temas internacionales, no solamente la licenciatura en relaciones internacionales sino todas aquellas que tengan algún posgrado en la materia.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada a la Cancillería, al Colegio de Licenciados en Relaciones Internacionales del Uruguay, al Colegio de Abogados del Uruguay y al Colegio de Contadores y Economistas del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Sesenta en sesenta y dos: **Afirmativa.**

12.—Ejercicio de la libertad de prensa

Tiene la palabra la señora Diputada Rondán.

SEÑORA RONDAN.— Señor Presidente: el pasado 3 de mayo se conmemoró el Día de la Libertad de Prensa. En una primera instancia, esta intervención hubiera tenido por objeto saludar a todos los medios de prensa, felicitándolos por su accionar y por su trabajo, porque, sin duda, la profesión de periodista es una de las que más aportan a los conceptos de libertad, de democracia y de solidaridad.

Decía que ése habría sido el único objetivo si hubiese hecho uso de la palabra días atrás; pero en el día de hoy me gustaría analizar algunos conceptos. El primero de ellos es el de la libertad, que, sin duda, es una condición inalienable del individuo. Podemos perder muchas cosas, inclusive la libertad física, pero la

libertad de pensamiento, aun en cautiverio, hombres y mujeres podemos mantenerla. Por la conservación del principio de libertad, inherente a cada uno de nosotros y nosotras, es que tantos hombres y mujeres han ofrendado su vida a través de la historia.

Creo que los medios de prensa, entre otras muchas cosas, deben encarnar ese principio de libertad. Cuando hablamos de la libertad con respecto a los medios de prensa, debemos tener en cuenta la libertad de informarse, la libertad de investigar y la libertad de opinar, que es ineludible para ellos. Cada uno puede y debe tener su opinión.

Por mi parte, no creo en los diarios plurales. Por el contrario, pienso que todos los medios de prensa tienen su opinión, y así debe ser: deben tenerla.

(Murmullos)

— El señor Diputado Penadés -que parece ser uno de los pocos que me están escuchando- recordará diarios como "El Debate" o bien "El Día", tan cargados de contenido político y que tanto bien hicieron a la República.

Decía que ésas eran las libertades, y sin duda muchas más son inherentes a los medios de prensa. Pero éstos también tienen algunas obligaciones, entre ellas, y fundamentalmente, la de informar, porque no se deben olvidar de que son formadores de opinión. ¡Cuántas veces tomamos un partido u otro en función de lo que dice un medio de prensa del que somos asiduos lectores! ¡Y que importante es la opinión! Los formadores de opinión levantan o hunden candidatos; levantan o hunden empresas; levantan o hunden medios. Pero la libertad de prensa, como todas las libertades, está estrechamente ligada a la responsabilidad. No existe libertad si no hay responsabilidad. Cuando asumo la libertad, también estoy asumiendo mi responsabilidad. ¿Pero por dónde pasa ese principio de responsabilidad? Aquí viene la cuestión: pienso que el principio de responsabilidad pasa fundamentalmente por el respeto al otro y a la sociedad toda.

Creo que la libertad de todos los medios de comunicación -orales, escritos o televisivos- termina donde empieza la libertad de los otros, la de todos los ciudadanos. En esto también debemos hacer hincapié: es tan cara la libertad de prensa a los principios democráticos, como la de los ciudadanos a no ver su nombre manoseado, mancillado, a veces sin una razón debidamente fundamentada.

Desde aquí hago votos para que tengamos una ley de prensa que proteja fundamentalmente a los medios, pero también a nosotros, los ciudadanos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Ha finalizado la media hora previa.

13.— Conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente. (Resolución de 2 de junio de 1993)

La Mesa comunica al Cuerpo que en el día de mañana, a la hora 15, se realizará una sesión especial con motivo de la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente. En esa ocasión, comenzará haciendo uso de la palabra la señora Diputada Argimón y luego podrán hacerlo los señores Diputados de las distintas bancadas.

14.— Licencias Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las solicitudes de licencias siguientes:

Del señor Representante Ruben Díaz Burci, en misión oficial, literal B) del artículo único de la Ley Nº 16.465, para concurrir a la reunión de la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de La Habana, Cuba, por el período comprendido entre los días 11 y 18 de junio de 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Gustavo Osta.

Del señor Representante Alberto Scavarelli, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, literal C) del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 13 y 14 de junio de 2000, convocándose al suplente siguiente, señor Hugo Granucci".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y seis en sesenta y ocho: **Afirmativa.**

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(Antecedentes:)

"Montevideo, 13 de junio de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo establecido por la Ley Nº 16.465, artículo 1, inciso B), solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia entre el 11 y 18 de junio, inclusive, a los efectos de participar en la reunión de la Comisión de Energía y Minas del PARLATINO, a realizarse en Cuba.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Ruben Díaz
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de junio de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

Por la presente, comunico a Ud. que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo, de la cual he sido objeto.

Atentamente.

Miguel Dicancro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Ruben Díaz Burci, para participar en la reunión de la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de La Habana, Cuba.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 11 y 18 de junio de 2000.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que fue objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Miguel Dicancro.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República en el literal B) del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994, y en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Ruben Díaz Burci, por el período comprendido entre los días 11 y 18 de junio de 2000, para participar en la reunión de la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de La Habana, Cuba.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta el suplente correspondiente siguiente, señor Miguel Dicancro.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el período comprendido entre los días 13 y 18 de junio de 2000, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 2000 del Lema Partido Colorado, señor Gustavo Osta.

Sala de la Comisión, 13 de junio de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, Jaime Mario Trobo".

"Montevideo, 13 de junio de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo establecido por la Ley Nº 16.465, artículo 1, inciso C), solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por encontrarme en el exterior, por los días 13 y 14 de junio del presente año.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Alberto Scavarelli
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de junio de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.

Por la presente, comunico a Ud. que, por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo, de la cual he sido objeto.

Atentamente.

Miguel Dicancro".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alberto Scavarelli, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 13 y 14 de junio de 2000.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que fue objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Miguel Dicancro.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, y en el literal C) del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alberto Scavarelli, por el período comprendido entre los días 13 y 14 de junio de 2000, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente correspondiente, señor Miguel Dicancro.

3) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 2000 del Lema Partido Colorado, señor Hugo Granucci.

Sala de la Comisión, 13 de junio de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, Jaime Mario Trobo".

15.—Aplazamiento

— Se entra al orden del día.

En mérito a que nuevamente no ha llegado a la Mesa listas de candidatos, si no hay objeciones correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día: "Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLV Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

Asimismo, debido a que no se han recibido propuestas para la consideración del asunto que figura en segundo lugar del orden del día: "Designación de Prosecretario. (Artículo 109 del Reglamento)", debe aplazarse su tratamiento.

16.—Asunto entrado fuera de hora

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Gallinal.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

— Se va a votar.

(Se vota)

— Setenta y seis en setenta y siete: **Afirmativa.**

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONTEL). C/328/000

— A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, integrada con la de Defensa Nacional".

17.— Proyecto presentado

"Comisión Nacional de Telecomunicaciones. (Creación)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (De la creación).— Créase la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONTEL), como órgano regulador de las telecomunicaciones.

Funcionará con personería jurídica capaz de todos los derechos y obligaciones que establece la presente ley y demás leyes de la nación.

Actuará con autonomía funcional e independencia técnica.

Su domicilio legal y principal asiento será en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de las agencias que se instalen.

Artículo 2º. (De la definición).— Conforme a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Nº 16.211, de 1º de octubre de 1991, defínase como telecomunicaciones a toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.

Artículo 3º. (De la dirección).— La Comisión Nacional de Telecomunicaciones dependerá directamente de la Presidencia de la República y tendrá la misma posición institucional que la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Será dirigida y administrada por un Directorio de tres miembros designados por el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores, otorgada sobre propuesta motivada en las condiciones personales, funcionales y técnicas, por un número de votos equivalente a tres quintos de los componentes; debiéndose determinar en la designación la persona del Presidente, del Vicepresidente y del Vocal. Sus integrantes deberán ser profesionales universitarios con experiencia en materia de telecomunicaciones, en el ámbito público o privado, nacional o internacional.

Durarán seis años en sus funciones, renovándose por terceras partes cada dos años, salvo al cumplirse los primeros seis años en cuyo momento se renovará en primer término el Vocal; al año siguiente el Vicepresidente y al siguiente el Presidente. El Directorio podrá sesionar con dos de sus miembros. No podrán ser removidos mientras duren sus cometidos, salvo por ineptitud, omisión o delito en el ejercicio del cargo o de la comisión de actos que afecten su buen nombre o el prestigio del organismo y previa venia de la Cámara de Senadores.

Sus integrantes tendrán una remuneración similar a la de Ministro de Estado.

Los Directores de CONTEL no podrán ser candidatos a ningún cargo electivo hasta transcurrido un período de gobierno desde su cese, siendo de aplicación para el caso lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 201 de la Constitución de la República.

Artículo 4º. (Del relacionamiento).— La Comisión Nacional de Telecomunicaciones se comunicará directamente con los Ministerios y organismos públicos.

Artículo 5º. (De la representación).— La representación del Organismo en los contratos que realice, será ejercida por el Presidente y otro miembro.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de ausencia por enfermedad, licencia o cualquiera otra circunstancia.

Artículo 6º. (De los cometidos y funciones).— La Comisión Nacional de Telecomunicaciones tendrá por cometidos y funciones los que la presente ley le atribuye, pudiendo realizar todos los actos y gestiones necesarias para el cumplimiento de la misma.

Compete a CONTEL:

A) Asesorar al Poder Ejecutivo en la fijación de la política nacional en materia de telecomunicaciones, pudiendo el Poder Ejecutivo delegar esta atribución en CONTEL.

B) Otorgar autorizaciones para la instalación de nuevos servicios de telecomunicaciones, sea con fines comerciales o para uso propio y control de los mismos.

C) Elaborar los pliegos que regirán las licitaciones públicas para la prestación

de servicios de telecomunicaciones ya sea a través de licencias, concesiones o autorizaciones, así como establecer en cada caso el canon correspondiente.

D) Autorización y control de precios o tarifas de servicios de telecomunicaciones prestadas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) o por otros prestadores, pudiendo establecer precios o tarifas máximas y autorizar genéricamente todas aquellas inferiores. Las tarifas se fijarán en función del costo de los servicios, porcentaje de depreciaciones del activo fijo, fondo para renovación y margen de utilidad.

E) Mantener relaciones con la Unión Internacional de Telecomunicaciones y con las autoridades regulatorias de los demás países.

F) Formulación de normas para el control técnico, fijación de reglas y patrones industriales, interoperabilidad de redes, así como el correcto y seguro funcionamiento de los equipos que se conecten a los mismos.

G) Homologación de equipos para la conexión a las redes de telecomunicaciones.

H) Control del cumplimiento de las reglas y patrones que establezca.

I) Autorizaciones para la explotación de servicios de telecomunicaciones por parte de personas o empresas privadas y contralor de las mismas.

J) Administrar, defender y controlar el espectro radioeléctrico nacional.

K) Ejercer la supervisión técnica y operativa de las emisiones radioeléctricas y de televisión cualesquiera fuere su modalidad.

L) Otorgar autorizaciones precarias para el funcionamiento de agencias noticiosas.

M) Otorgar autorizaciones para la instalación y operación de estaciones radioeléctricas incluyendo emisoras de radiodifusión.

N) Aprobación de convenios con entidades extranjeras relativas al establecimiento de telecomunicaciones sin necesidad de autorizaciones previas o aprobaciones posteriores.

O) Actuar como órgano de ejecución de la política nacional de comunicaciones.

P) Controlar la instalación y funcionamiento de los servicios que autorice.

Q) Protección del consumidor y analizar sus reclamaciones.

R) Resolución de controversias incluyendo las que se generen por las tarifas de conexión a la red pública, que no podrá exceder de costo, más un razonable margen de ganancia a juicio de CONTEL.

S) Regular el número y calidad de proveedores.

T) Fomentar innovación técnica y desarrollo de productos de telecomunicaciones.

U) Fijar reglas para evitar subsidios cruzados desleales e impedir las prácticas contrarias a la competencia en los servicios librados a la misma.

V) Requerir a los titulares de autorizaciones para prestar servicios de comunicaciones que cuenten con auditorías externas independientes, respecto de todos los aspectos (técnicos, económicos, comerciales, financieros, etc.).

W) Control de calidad, regularidad y alcance de todos los servicios de telecomunicaciones.

X) Otorgar autorizaciones para la prestación del servicio de televisión para abonados.

CONTEL tendrá los poderes necesarios para el cumplimiento de sus cometidos y dictará los reglamentos necesarios para asegurar su funcionamiento y el cumplimiento de sus cometidos.

Podrá aplicar sanciones por incumplimiento a las normas legales o reglamentarias que pueden llegar a la revocación de las autorizaciones para prestar servicios de comunicaciones o la aplicación de sanciones.

Artículo 7º. (Principio general).— En el ejercicio de las atribuciones que se le confieren por la presente ley, será responsabilidad de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, sin perjuicio de las competencias que se otorguen a otros organismos en la materia, velar por el

cumplimiento del principio general por cuya virtud "todo contrato se celebrará mediante el procedimiento de la licitación pública, cuando del mismo se deriven gastos de funcionamiento o de inversión o salidas para el Estado, y por remate o licitación pública cuando se deriven entradas o recursos" (artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera).

Artículo 8º. (De los recursos).— Sus fuentes de recursos serán los legados, donaciones y las contribuciones de cualquier orden que reciba, así como los importes del canon que deberán abonar los autorizados a prestar servicios de telecomunicaciones incluyendo servicios de radiodifusión y televisión para abonados. La Administración Nacional de Telecomunicaciones no está exonerada del pago por las frecuencias que utilice y en consecuencia deberá pagar las tarifas correspondientes.

La autoridad reguladora tendrá amplias facultades de control respecto de los titulares de autorizaciones, que abarcará libros y toda documentación en cualquier soporte, tendiente a verificar la corrección de las liquidaciones y pagos del canon.

Artículo 9º. (Del patrimonio).— Se incorporan como patrimonio original del organismo, los bienes inmuebles, muebles y derechos afectados a la Dirección Nacional de Comunicaciones.

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones tomará a su cargo todas las deudas y obligaciones contraídas por la Dirección Nacional de Comunicaciones, así como sus servicios, recibiendo los fondos o recursos afectados a los mismos.

Artículo 10. (Del personal).— La Comisión Nacional de Telecomunicaciones se integrará con el personal de la Dirección Nacional Comunicaciones, sin perjuicio de satisfacer sus necesidades con funcionarios públicos excedentes en otras reparticiones estatales que resulten redistribuidos. Su estatuto será ajustado a las soluciones que en definitiva someta a consideración del Poder Ejecutivo.

Artículo 11. (Del presupuesto).— Facúltase a la Contaduría General de la Nación para transferir a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, los créditos presupuestales que pertenecían a la Dirección Nacional de Comunicaciones, así como los que se considere necesarios, dando cuenta a la Asamblea General y al Tribunal de Cuentas. Hasta tanto no se sancione el primer presupuesto para este organismo, regirá el de la mencionada Dirección, pudiendo utilizar los recursos extrapresupuestales de este órgano para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 12. (De las normas reguladoras de los cometidos de la Dirección Nacional de Comunicaciones).— La autoridad regulatoria ejercerá todos los cometidos que las distintas leyes, decretos y resoluciones establecieron de cargo de la Dirección Nacional de Comunicaciones, pudiendo ejercer todas las facultades determinadas en los mismos, por lo que toda remisión efectuada en dicha normativa a la DNC, deberá entenderse efectuada a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, que también tendrá las facultades en dichas normas establecidas para el Poder Ejecutivo.

Artículo 13. (Del reglamento).— El Poder Ejecutivo dictará el Reglamento orgánico-funcional del organismo. A tal efecto, el Directorio formulará el proyecto correspondiente.

Artículo 14. (Derogaciones).— Derógase el Decreto-Ley Nº 15.671, de 8 de noviembre de 1984, así como todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Montevideo, 13 de junio de 2000.

Francisco Gallinal, Representante por Lavalleja; **Fernando Araújo,** Representante por Rivera; **Beatriz Argimón,** Representante por Montevideo; **Ruben Arismendi,** Representante por Treinta y Tres; **Roberto Arrarte Fernández,** Representante por Rocha; **Carlos Bentancor,** Representante por Canelones; **Ricardo Berois Quinteros,** Representante por Flores; **Gustavo Borsari Brenna,** Representante por Montevideo; **Julio Cardozo Ferreira,** Representante por Tacuarembó; **Jorge Chápper,** Representante por San José; **Sebastián Da Silva,**

Representante por Montevideo; **Waldemar Fernández,** Representante por Colonia; **Schubert Gambetta,** Representante por Canelones; **Antonio López,** Representante por Florida; **Luis M. Leglise,** Representante por Salto; **Gustavo Penadés,** Representante por Montevideo; **Alberto Perdomo,** Representante por Canelones; **María Alejandra Rivero Saralegui,** Representante por Cerro Largo; **Ambrosio Rodríguez,** Representante por Maldonado; **Julio C. Silveira,** Representante por Artigas; **Jaime Mario Trobo,** Representante por Montevideo; **Carmelo Vidalín,** Representante por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el mundo actual, nadie desconoce el papel trascendente de las telecomunicaciones tanto en el ámbito cultural, como industrial, productivo, económico, etc., constituyendo una fuerza dinámica y potenciadora en el desarrollo de los pueblos.

Los avances tecnológicos nos sorprenden día a día por su velocidad y profundidad. La digitalización, la incorporación de mayores anchos de banda, el uso de tecnologías inalámbricas, la informática, internet, los servicios IP, nos impactan agregando una dinámica avasallante que nos llevan rápidamente a servicios multimedia interactivos que permiten acceder a datos, textos, gráficos, voz e imágenes.

La mayoría de los países de América han sentido la necesidad de contar con entes reguladores y entre los años 1990 y 1998 se produce la creación de la mayoría de ellos, generalmente por ley, creándose en otros países por vía de decreto.

La experiencia internacional demuestra la necesidad de que el órgano regulador de las telecomunicaciones tenga autonomía funcional e independencia técnica y se ubique en la máxima posición institucional posible.

El Libro Azul de las Américas, producto del esfuerzo conjunto de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones de la Organización de Estados Americanos, destaca la importancia de la independencia del organismo regulador y menciona determinadas características que pueden reforzar la independencia, entre las cuales señala la autonomía y suficiencia presupuestaria; los funcionarios de alto nivel nombrados por un período fijo que sólo pueden ser removidos antes de su finalización en caso de faltas o delitos graves; normas relativas al nombramiento y a la conducta de los altos funcionarios y personal clave, que pongan de relieve la independencia financiera con respecto a entidades sometidas a la jurisdicción de la autoridad reglamentadora y promueva la selección de personas con los conocimientos y la experiencia apropiados.

Refiriéndose a las funciones que suelen atribuirse al órgano regulador, señala, entre otras, la de clasificar los diversos servicios y facilidades a efectos de concesión de licencias y reglamentación; fijar criterios y procedimientos para la concesión, renovación, duración y revocación de licencias; atribuir y asignar frecuencias radioeléctricas; resolver controversias; imponer sanciones; facilitar la introducción de nuevas tecnologías y servicios; representar al país en negociaciones y consultas internacionales sobre temas de telecomunicaciones; etc.

La protección del consumidor debe ser también una de las importantes funciones del organismo regulador; asegurando una tarifa justa, evitando el abuso del poder monopólico; asegurando un control eficiente de los recursos lo cual se reflejará en las tarifas; realizando una planificación adecuada, estableciendo objetivos y metas que la empresa o empresas operadoras deben cumplir; recibiendo y resolviendo las quejas o planteamientos de los consumidores; perseguir el objetivo del servicio "universal" y asegurar la continuidad y calidad del servicio.

Situación actual en nuestro país

Si analizamos la normativa de las telecomu-

nicaciones en nuestro país, nos encontramos con el siguiente panorama:

1º) Que de acuerdo al Decreto-Ley Nº 14.235, de 25 de julio de 1974, el servicio descentralizado Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) tiene el monopolio de los servicios de telecomunicaciones urbanas y de larga distancia, nacionales e internacionales; otorgándosele asimismo la intervención previa, prestación y control de toda actividad vinculada a las telecomunicaciones; así como el cometido de controlar las empresas autorizadas para explotar servicios de telecomunicaciones y de negociar convenios de interconexión con entidades extranjeras corresponsales internacionales.

2º) Que conforme al Decreto-Ley Nº 15.671, de 8 de noviembre de 1984, la Dirección Nacional de Comunicaciones (organismo desconcentrado del Ministerio de Defensa Nacional) tiene la competencia para administrar, defender y controlar el espectro radioeléctrico nacional; ejercer la supervisión técnica y operativa de las emisiones radioeléctricas y de televisión por cable; otorgar autorizaciones para el funcionamiento de agencias noticiosas, para la instalación y operación de estaciones radioeléctricas excepto emisoras de radiodifusión, las que requieren autorización del Poder Ejecutivo.

3º) Que no están separadas las funciones de operación y regulación, lo que ha determinado que ANTEL sea operador y al mismo tiempo ejerza funciones de contralor; no existiendo una clara delimitación de competencias lo que ha dado lugar a conflictos interpretativos en cuanto a las competencias de ANTEL y de la Dirección Nacional de Comunicaciones, fundamentalmente en lo que refiere al alcance del monopolio de ANTEL.

4º) Que esta situación se ve agravada por la utilización de terminología excesivamente genérica, que ha determinado distintas interpretaciones.

5º) Que ANTEL presta en exclusividad los servicios públicos conmutados, la telefonía local y de larga distancia nacional e internacional, la telegrafía y telex.

6º) Que ANTEL ha otorgado autorizaciones para la prestación en competencia de servicios de valor agregado; como los servicios de información de voz en telefonía (los llamados servicios 0900), otorgándoles acceso a la red y servicio de facturación, percibiendo un porcentaje de la recaudación.

7º) Que el servicio de trasmisión de datos y acceso a internet se presta en competencia por ANTEL y empresas privadas a las que el Poder Ejecutivo les ha otorgado autorización.

8º) Que la telefonía móvil celular, se presta y opera directamente por ANTEL en la Banda A con alcance nacional en tanto que en la Banda B se presta formalmente por ANTEL mediante un contrato de arrendamiento en el cual el operador es una empresa privada.

9º) Que el servicio de radio búsqueda de personas se presta en régimen de competencia al igual que el servicio de radiolocalización vehicular.

10) Que la radiodifusión y la televisión para abonados se explotan por empresas privadas sin perjuicio de la radiodifusión prestada por el organismo estatal SODRE.

11) Que no existe una ley específica de telecomunicaciones.

Al proponer el proyecto de ley que sometemos a la aprobación del Cuerpo, hemos considerado, entre otros, los siguientes aspectos:

A) Que el Estado debe asumir su papel de regulador, teniendo la regulación una gran importancia como instrumento de cambio y de modernización, teniendo en cuenta la globalización, la convergencia, la universalización de los servicios incluyendo no sólo la telefonía fija sino también la móvil, internet, etc.

B) Que la universalización requiere entre otros factores, la existencia de tarifas más bajas para permitir un mayor acceso de la población a los medios de comunicación.

C) Que los adelantos tecnológicos de las telecomunicaciones son tan importantes y profundos, que el monopolio del que goza ANTEL se va desdibujando en los hechos, ganando terreno la telefonía en internet, permitiendo además de voz, imágenes fijas y video.

D) Que el organismo regulador debe tener independencia técnica y funcional, debe estar dirigido por personas con experiencia técnica (preferentemente profesionales en las ramas de

la ingeniería, ciencias económicas y derecho para estar en mejores condiciones de supervisar directamente las áreas técnica, económico-financiera y legal), y tener entre otras características autonomía financiera, autoridad para controlar, aplicar multas, cancelar permisos, defender a los usuarios, resolver controversias, regular el número y calidad de proveedores, establecer niveles de calidad, regular la interconexión.

E) Que sus integrantes no podrán ser candidatos a ningún cargo electivo, hasta transcurrido un período de gobierno desde su cese; que su sustitución no coincida con el cambio de gobierno y se realice no en forma simultánea y total, sino por terceras partes cada dos años. Se intenta con esta propuesta asegurar una continuidad en la dirección, evitando el cambio total de todos los miembros en forma simultánea.

F) Que la función regulatoria debe estar claramente separada de la operacional y el regulador nunca debe ser operador; en pocas palabras ANTEL no puede ser, a la vez, operador y regulador.

G) Que la regulación debe comprender todos los servicios incluyendo los servicios de radiodifusión y de televisión para abonados.

H) Que la actual Dirección Nacional de Comunicaciones no tendría razón de existir, por cuanto todas sus atribuciones pasarán a CONTEL, que se integrará con los funcionarios de aquella y asumirá tanto el activo como el pasivo del citado organismo desconcentrado.

I) Que el Decreto 718/991, de 30 de diciembre de 1991, que creó la Comisión Nacional de Telecomunicaciones compuesta de tres miembros que nunca ha funcionado ya que tampoco se designaron sus integrantes, contiene buenas disposiciones que se considera conveniente adoptar.

J) Que se propondrá un organismo regulador independiente, en directa dependencia de la Presidencia de la República y con el mismo rango jerárquico que la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Montevideo, 13 de junio de 2000.

Francisco Gallinal, Representante por Lavalleja; **Fernando Araújo,** Representante por Rivera; **Beatriz Argimón,** Representante por Montevideo; **Ruben Arismendi,** Representante por Treinta y Tres; **Roberto Arrarte Fernández,** Representante por Rocha; **Carlos Bentancor,** Representante por Canelones; **Ricardo Berois Quinteros,** Representante por Flores; **Gustavo Borsari Brenna,** Representante por Montevideo; **Julio Cardozo Ferreira,** Representante por Tacuarembó; **Jorge Chápper,** Representante por San José; **Sebastián Da Silva,** Representante por Montevideo; **Waldemar Fernández,** Representante por Colonia; **Schubert Gambetta,** Representante por Canelones; **Antonio López,** Representante por Florida; **Luis M. Leglise,** Representante por Salto; **Gustavo Penadés,** Representante por Montevideo; **Alberto Perdomo,** Representante por Canelones; **María Alejandra Rivero Saralegui,** Representante por Cerro Largo; **Ambrosio Rodríguez,** Representante por Maldonado; **Julio C. Silveira,** Representante por Artigas; **Jaime Mario Trobo,** Representante por Montevideo; **Carmelo Vidalín,** Representante por Durazno".

18.— Rectificación de trámite

SEÑOR FALERO.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.— Señor Presidente: creo que el trámite que corresponde al asunto entrado del que se acaba de dar cuenta, es derivarlo, no a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, sino a la de Defensa Nacional, ya que en su órbita se encuentra el tema de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa quisiera conocer la opinión del señor Diputado Gallinal, que es uno de los autores del proyecto presentado.

Tiene la palabra, el señor Diputado Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.— Señor Presidente: si bien no fui yo quien dio trámite al proyecto de ley, comparto lo dispuesto por la Mesa porque en él se propone la creación de un organismo con determinadas competencias en materia de comunicaciones. Considero que, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara y teniendo en cuenta la forma en que ha actuado el Cuerpo hasta el día de hoy, este tipo de proyectos siempre ha sido derivado a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. Esto no impide que, en oportunidad de considerarse alguno de los artículos de la iniciativa, la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se integre con la de Defensa Nacional o con otra que pueda tener algún interés vinculado directamente con el tema.

Por lo tanto, propongo que se mantenga el trámite dispuesto, sin perjuicio de que, en su momento, la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración -a través de la Cámara- pueda disponer algo diferente, inclusive lo que solicita el señor Diputado Falero.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa sugiere al señor Diputado Falero que la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, que tendría la competencia mayor, funcione eventualmente integrada con la de Defensa Nacional. De este modo sería una cuestión de trámite y solucionaríamos este asunto.

¿Le parece bien, señor Diputado?

SEÑOR FALERO.— No tengo inconveniente; pero digo que la Comisión que se crea en sustitución de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones también estaría dentro de la órbita del Ministerio de Defensa Nacional. Además, sabemos que la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración tiene bastante trabajo.

De todos modos -reitero-, no tengo inconveniente en cuanto al trámite que la Mesa quiera dar a este asunto, pero creo que lo lógico hubiera sido que el tema pasara a estudio de la Comisión de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Vuelvo a aclarar, para que no ingresemos en una dialéctica infecunda, que la Mesa tiene atribuciones como para integrar ambas Comisiones, y lo va a disponer. ¿Está claro? Va a disponer el funcionamiento de ambas Comisiones.

SEÑOR VENER CARBONI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VENER CARBONI.— Señor Presidente: considero que para dar agilidad a algunos proyectos de ley es bueno desembozarlos de lugares donde el atolladero es muy grande.

Este proyecto, en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, va a ser el número 987 -por decir una cifra- en estos pocos meses de la actual Legislatura. La Comisión de Defensa Nacional va a estar sujeta a que la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración la convoque, de modo que tampoco va a poder aportar nada en lo previo, a pesar de tratarse de un tema que está dentro de su especialidad. De todos modos, el señor Representante autor del proyecto así lo quiere, no tenemos inconveniente en aceptar su decisión.

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).— Señor Presidente: quiero dejar constancia de que en esta Cámara hay una Comisión especializada en el tema de las comunicaciones, que en mi opinión también debería tener injerencia en el tratamiento del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa insiste en que la solución es integrar ambas Comisiones a los efectos de que funcionen lo mejor posible.

19.— Comisión Especial. (Creación)

Dese cuenta de una moción llegada a la Mesa, presentada por el señor Diputado Orrico.

(Se lee:)

"Mociono para que se designe una Comisión Especial de siete miembros, con un plazo de quince días, para organizar un homenaje con motivo de cumplirse el próximo 16 de julio el 50º aniversario de la hazaña de Maracaná, a realizarse en el Salón de los Pasos Perdidos del Palacio Legislativo. C/330/000"

— En discusión.

SEÑOR ORRICO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.— Señor Presidente: el 16 de julio de 1950 se vivió la última gran hazaña del fútbol uruguayo, ese fútbol uruguayo que jugó los Campeonatos Olímpicos de 1924 y de 1928 y los Campeonatos Mundiales de 1930 y 1950, ganando todos los partidos -salvo un empate con España-, y que perdió su invicto recién en la semifinal contra Hungría en 1954. Creo que éste es un récord que ningún país en el mundo debe de tener.

Me parece que el Parlamento, la Cámara de Representantes, donde están los representantes de la gente, debe homenajear a sus campeones. Por lo tanto, propongo que la fecha de este homenaje sea exactamente el 16 de julio -que es un domingo- y que no se realice como en esas sesiones solemnes en las que, desnaturalizándose totalmente, se hacen cantidad de discursos y la gente se aburre.

Concretamente, propongo que se habilite el Salón de los Pasos Perdidos y que se invite a los campeones Míguez, Schiaffino, Ghiggia, Julio Pérez y Máspoli, a todos los que por suerte están vivos. Que el pueblo uruguayo, a través de sus representantes, les rinda el homenaje que merecen, porque fueron campeones en una época en la que se jugaba más por la camiseta que por otras cosas y el gran honor era hacerlo por la celeste, y no jugar en Italia. Y cuando se cantaba el Himno, aquellos muchachos, que eran muy simples, lo escuchaban con mucha atención y no masticaban chicle.

Creo que aquellos que fueron ejemplo de muchas generaciones con un triunfo que, tal vez, después fue muy mal interpretado por algunos, merecen este homenaje. Entonces, es necesario abrir las puertas del Palacio Legislativo, que pertenece a toda la comunidad uruguaya, para que se realice el homenaje en el Salón de los Pasos Perdidos, con la asistencia de la mayor cantidad de gente posible.

Por este motivo, propongo que se integre la Comisión, constituida por siete miembros, para que organice este homenaje.

Además, me parece que sería bueno traer una cuerda de tambores, porque esto es el Uruguay y nadie tiene derecho a fruncir la nariz cuando el pueblo hace sus manifestaciones culturales.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada.

(Se vota)

— Setenta y nueve en ochenta: **Afirmativa.**

SEÑOR SANGUINETTI.— Pido la palabra para el fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANGUINETTI.— Señor Presidente: en nombre de la bancada del Partido Colorado queremos manifestar que estamos de acuerdo en votar este homenaje a la gesta de 1950, pero por pocos de los motivos que el señor Diputado Orrico acaba de expresar, y sí por muchos otros que no viene al caso discutir hoy.

20.— Asuntos entrados fuera de hora

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Dese cuenta de una moción de orden, presentada por el señor Diputado Mieres.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

— Se va a votar.

(Se vota)

— Setenta y ocho en ochenta y uno: **Afirmativa.**

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Zelmar Michelini" la Escuela Nº 113 de Montevideo. C/329/000"

— A la Comisión de Educación y Cultura.

"La Comisión de Asuntos Internos presenta, informado, un proyecto de resolución por el que se autoriza el pase en comisión a la Presidencia de la República del funcionario Hugo Dardo Moreira Hernández. C/331/000"

— Se repartirá.

21.— Proyecto presentado

"Zelmar Michelini. (Designación a la Escuela Nº 113 del departamento de Montevideo)

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.— Desígnase "Zelmar Michelini" la Escuela Nº 113 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 13 de junio de 2000.

Washington Abdala, Representante por Montevideo; **Ricardo Falero,** Representante por Canelones; **Jorge Barrera,** Representante por Montevideo; **Margarita Percovich,** Representante por Montevideo; **Iván Posada,** Representante por Montevideo; **Pablo Mieres,** Representante por Montevideo; **Raúl Sendic,** Representante por Montevideo; **Jorge Orrico,** Representante por Montevideo; **Guillermo Chifflet,** Representante por Montevideo; **Beatriz Argimón,** Representante por Montevideo; **Francisco Gallinal,** Representante por Lavalleja; **Sebastián Da Silva,** Representante por Montevideo; **José Amorín Batlle,** Representante por Montevideo; **José Luis Veiga,** Representante por Montevideo; **Gustavo Penadés,** Representante por Montevideo; **Lucía Topolansky,** Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La designación de una escuela pública con el nombre de "Zelmar Michelini" no llamaría la atención, ya que la trayectoria política del mismo y su trágica desaparición física son de pública notoriedad.

Zelmar Michelini nace en Montevideo el 20 de mayo de 1924. Cursa sus estudios en la enseñanza pública: la primaria en la Escuela "República Argentina" y secundaria, en el Liceo "José Enrique Rodó". Tempranamente, en su etapa liceal, inicia sus actividades gremiales, fundando la Asociación de Estudiantes del Liceo "José Enrique Rodó" y dirigiendo la revista que ésta edita. En 1943 inicia sus estudios de Abogacía en la Facultad de Derecho, combinándolos con una intensa actividad gremial junto a un grupo de estudiantes batllistas, siendo electo Secretario General del Centro de Estudiantes de Derecho, y redactor de su órgano de prensa. Su activa militancia lo lleva además a la Secretaría General de la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay.

En 1948 ingresa por concurso al Banco Hipotecario del Uruguay, integrando su gremio, Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay (AEBU). En ese mismo año, contrae matrimonio con Elisa Delle Piane, con quien tendrá diez hijos. Sin embargo, sus actividades se concentran en el plano político. Acompaña a Luis Batlle, quien lo distingue como su secretario político. Privilegia las lecturas que le acompañan en su reflexión filosófica y política, antes que su carrera universitaria, y su definición ideológica es batllista y liberal, aunque cada vez más distante de la línea conservadora del Partido Colorado.

En 1954 ingresa a la Cámara de Representantes por el departamento de Montevideo, siendo reelecto en 1958 por la lista 15 del Partido Colorado, y en 1963 por la lista 99 "Movimiento por el Gobierno del Pueblo". En 1966, Michelini presenta su candidatura a la Presidencia y aunque no triunfó en ese

entonces, sí lo hizo el Partido Colorado, fue electo Senador por primera vez.

A todo esto, su actividad periodística se va intensificando, participando activamente en el debate ideológico sobre la incorporación del análisis dialéctico a la actividad política. Critica muy duramente la responsabilidad de los gobernantes en la conducción de la política económica, fuertemente dependiente del Fondo Monetario Internacional. En 1963 funda el semanario "Hechos", órgano de prensa del Movimiento por el Gobierno del Pueblo, que tres años más tarde se transformará en diario, dedicándose al periodismo hasta el final de su vida.

Durante el gobierno del General Oscar Gestido, fue Ministro de Industria y Comercio, renunciando a la Cartera tres meses después, para pasar a la oposición del Presidente Gestido primero, y luego, del señor Jorge Pacheco Areco. En diciembre de 1970 el "Movimiento por el Gobierno del Pueblo", del cual Michelini es Secretario General, abandona definitivamente el Partido Colorado, y se integra junto al Partido Demócrata Cristiano al llamado Frente del Pueblo, antesala de la fundación del Frente Amplio en 1971, sectores escindidos de los partidos tradicionales y grupos independientes de izquierda. En las elecciones de 1971, resulta reelecto Senador.

En los dos años siguientes la crisis política y social que vivía el Uruguay se profundizó durante el gobierno de Juan María Bordaberry. Michelini concentra su labor parlamentaria en la defensa de las garantías constitucionales y de los derechos humanos, acusando al gobierno y a las fuerzas represivas de violarlos sistemáticamente.

Con el golpe de estado del 27 de junio de 1973, y la disolución de las Cámaras se empieza una abierta campaña de persecución contra figuras y grupos opositores. Exiliado en Buenos Aires desde 1973, Zelmar se convirtió en uno de los enemigos más fuertes de la dictadura, realizando una incansable acción solidaria con todos los exiliados políticos y la colonia de emigrados uruguayos en general.

En marzo de 1974 asiste al Tribunal Russel, en Roma, donde realiza una brillante exposición sobre el régimen dictatorial uruguayo y sus violaciones a los derechos humanos. Luego de esta gestión el gobierno uruguayo le retira el pasaporte, por lo cual no puede realizar una intervención ya programada ante el Congreso de los Estados Unidos de América.

El 18 de mayo de 1976 es secuestrado en el hotel "Liberty" de la ciudad de Buenos Aires. El 20 de mayo de 1976 es asesinado junto con el Diputado Héctor Gutiérrez Ruiz. Sus cuerpos aparecieron en un auto abandonado, junto a dos jóvenes militantes de Partidos proscriptos, Rosa del Carmen Barredo y William Whitelaw.

Su asesinato nunca fue esclarecido, pese a que en 1985, restablecida la democracia en el Uruguay, se constituyó una "Comisión Investigadora sobre el Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini". En su informe final la Comisión resuelve el pasaje de toda la documentación recabada al Poder Judicial, sin obtenerse ulteriores resultados.

Más allá de la extensa trayectoria política, que hemos reseñado brevemente, muchos compatriotas lo recuerdan por su adhesión al turf. A través de la misma, que se desarrollaba preferentemente en el Hipódromo de Maroñas, ubicado en el conocido pueblo Ituzaingó -también en otros escenarios del "deporte de reyes"- se fue vinculando en profundidad, tanto con los vecinos del barrio, como con aquellos que desarrollan su actividad laboral y profesional allí (cuidadores, peones, peones vareadores, domadores, capataces, herreros, ayudantes de herreros, veterinarios, ayudantes de veterinarios, jockeys, aprendices, empleados de los "studs" y otros).

Desde el ámbito legislativo, Zelmar Michelini propulsó y redactó la posterior Ley Nº 13.199, de noviembre de 1963, que reconoce beneficios jubilatorios a los trabajadores del turf, extendiendo para los trabajadores por reunión el beneficio jubilatorio reconocido para los empleados y obreros permanentes.

Así, la designación de la Escuela Nº 113, ubicada en la calle Besares 3520, adquiere al designarla con el nombre "Zelmar Michelini", una especial relevancia.

La Escuela Nº 113 se encuentra ubicada a unas cuadras del Hipódromo de Maroñas, en una zona donde se destacan las casas de trabajadores, en un barrio que supo de antiguas glorias, junto a algunas viviendas de emergencia que se han ido agregando en estos años. Algunos vecinos recuerdan la gestión y el

patrocinio de figuras políticas que unieron su afán por el turf con la suerte y dignificación de los trabajadores y sus familias, que organizaron su vida en torno a dicho deporte. Entre ellos, surge el recuerdo de Zelmar Michelini.

Resaltamos la propuesta de la abuela Olga, integrante de la Comisión de Fomento por alrededor de veinte años, que luego de una amplia y democrática deliberación, acordó promover la designación del centro de estudios con el nombre "Zelmar Michelini". En este proceso han estado involucrados la comunidad estudiantil y docente, invitando a los familiares de Zelmar Michelini (a su esposa, Elisa Delle Piane y sus hijos), organizando actividades de reflexión colectiva sobre la figura de Zelmar, su trayectoria, su obra y sus anécdotas.

La sanción de una ley que designe a la Escuela Nº 113 con el nombre de Zelmar Michelini, reconoce la personalidad del político que tanto aportó al país. Pero también es, y no podía ser de otra manera, un homenaje a la gente común, al ciudadano de a pie -muchas veces olvidado- que en la barriada o en el Hipódromo, lo supo conocer y entablar una relación directa. Al decir de su amigo, Mario Jaunarena: "...Su gesto elegante, su mirada pura, su sonrisa amistosa no dejaban a nadie indiferente. Tenía muchísimos amigos en todos los ambientes que lo conocían, en todos los sectores políticos. Era un líder nato...".

Montevideo, 13 de junio de 2000.

Washington Abdala, Representante por Montevideo; **Ricardo Falero,** Representante por Canelones; **Jorge Barrera,** Representante por Montevideo; **Margarita Percovich,** Representante por Montevideo; **Iván Posada,** Representante por Montevideo; **Pablo Mieres,** Representante por Montevideo; **Raúl Sendic,** Representante por Montevideo; **Jorge Orrico,** Representante por Montevideo; **Guillermo Chifflet,** Representante por Montevideo; **Beatriz Argimón,** Representante por Montevideo; **Francisco Gallinal,** Representante por Lavalleja; **Sebastián Da Silva,** Representante por Montevideo; **José Amorín Batlle,** Representante por Montevideo; **José Luis Veiga,** Representante por Montevideo; **Gustavo Penadés,** Representante por Montevideo; **Lucía Topolansky,** Representante por Montevideo".

— Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 17 y 8)

Dr. WASHINGTON ABDALA
PRESIDENTE

Dra. Margarita Reyes Galván
Secretaria Relatora

Dr. Horacio D. Catalurda
Secretario Redactor

Mario Tolosa
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal Nº 211.038/00 - Central de Impresiones Ltda.